

												UIT 2017 -	S/. 4,050.00
		REQUISITOS			ECHO DE ITACIÓN (*)		CALIFICACI	ÓN	PLAZO PARA			INSTANC	CIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario /Código/	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUAC	IÓN PREVIA	RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN D	DE RECURSOS
		realiero y Detroliniación	Ubicación	UIT)	(cii Gr.)	TICA	POSITIVO	NEGATIVO	hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
ÓRG/	ANO: SECRETARÍA GENERAL												
Jnida	d Orgánica: Oficina de Atención al Ciuda	dano y Gestión Documentaria											
		Solicitud presentada en forma física vía el Formato FP01OACGD o documento que contenga la misma información o Virtual a través de la página web institucional.	Formulario N° FP01OACGD										
	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Pago del costo de reproducción luego de aprobada la procedencia de la información solicitada y efectuada la correspondiente 2 liquidación:											
	QUE PRODUZCA O POSEA EL MINISTERIO DE CULTURA	* Remisión en DVD		0.05	2.10								
		* Remisión en CD		0.03	1.20								
		* Fotografía impresa b/n por unidad		0.06	2.60								
		* Fotocopia de plano b/n A0 por unidad		0.19	7.50								Secretario(a)
		* Fotocopia de plano b/n A1 por unidad		0.10	4.00						(Responsable de brindar		General
		* Fotocopia de plano b/n A2 por unidad		0.09	3.50						información		
		* Fotocopia de plano b/n A3 por unidad		0.09	3.50					Mesa	pública)		
	D.S. Nº 018-2001-PCM, Disponen que las entidades del Sector Público incorporen en sus TUPA un procedimiento para facilitar a las personas el acceso a la información que posean o produzcan, Art. 3. del 27/02/2001	* Fotocopia simple A4 b/n por unidad		0.00	0.10			x	7 días (siete días)	de Partes Sede Central	Jefe(a) de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión	No contempla	
1		* Fotocopia simple a color A4 por unidad		0.02	0.80				(*)	Direcciones	Documentaria		
	D.S. № 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley № 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 20, del 24/04/2003.	* Fotocopia simple A3 b/n por unidad		0.01	0.50					Desconcentradas de Cultura	o Director(a) de la		
	D.S. Nº 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por D.S. Nº070-2013- PCM. Art. 10. 11. 12. 13. 15. del 07/08/2003.	* Fotocopia simple tamaño oficio b/n por unidad		0.00	0.10						Dirección Desconcentrada de Cultura		Plazo para presen el recurso: 15 día
		* Remisión vía correo electrónico		GR	ATUITO								
		* Escaneo A0 - Remisión en CD (unidad)		0.36	14.70								
		* Escaneo A1 - Remisión en CD (unidad)		0.31	12.70								Plazo para resolver
		* Escaneo A2 - Remisión en CD		0.23	9.20								recurso: 10 días
		* Escaneo A3 - Remisión en CD		0.08	3.20								
		* Escaneo A4 - Remisión en CD		0.03	1.20								
		Nota:											
		- De requerirse copias certificadas, se aplicarán las tarifas señaladas en el Tarifario vigente de Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura.											

(*) Este plazo podrá prorrogarse en forma excepcional por cinco (05) días hábiles adicionales de medir circunstancias que haga inusualmente difícil reunir la información solicitada, en este caso, deberá comunicarse por escrito al interesado antes del vencimiento del primer plazo. Se denegará el acceso a la información en los casos excepcionales comprendidos en los Artículos 15° y 17º del TUO de la Ley № 27806. El formulario № FP010ACGD es proporcionado en la ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe



												UIT 2017 -	S/. 4,050.00
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN (*)		CALIFICACIÓ	N	PLAZO PARA			INSTAN	ICIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUACI	ÓN PREVIA	RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		DE RECURSOS
		Número y Denominación	/Código/ Ubicación	UIT)	(en S/.)	TICA	POSITIVO	NEGATIVO	hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
RG	ANO: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMO	DNIO CULTURAL											
nida	id Orgánica: Dirección de Patrimonio His	tórico Inmueble											
		1 Solicitud presentada vía el Formato FP01DGPC o documento que contenga la misma información.	Formulario Nº FP01DGPC										
		2 Pago por derecho de trámite.		12.11	490.40								
		Copia simple de la Ficha o Partida Electrónica expedida por SUNARP y/o copia de documento que acredite la propiedad del											
	DETERMINACIÓN DE SECTORES DE INTERVENCIÓN (EN MONUMENTOS E INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL)	inmueble, vigente(s).								Mesa de Partes		Director(a) de la Dirección de	Director(a) Gener
	(LIV MONOWENT OF E INMOEDEES DE VALON MONOWENT AL)	Certificado Registral Inmobiliario (CRI) expedido por SUNARP. Estudio histórico del inmueble, referido a la evolución arquitectónica y/o urbanística del bien, incluyendo planos del diseño										Patrimonio Histórico Inmueble	la Dirección Gen de Patrimonio Cu
		5 original.							30 días	Sede Central	Director(a) de la Dirección de	mindobio	
2		6 Un juego de planos de levantamiento del estado actual del inmueble, firmados por el propietario y arquitecto colegiado, escala 1:50 o 1:75, en versión impresa y digital.						х	(treinta días)	o Direcciones	Patrimonio Histórico Inmueble		
		Nota:								Desconcentradas			
	D.S que Aprueba el TUPA.	 Cuando el administrado sea copropietario del inmueble, deberá acreditar su condición de representante de todos los copropietarios y las facultades expresas para realizar el trámite. 								de Cultura			
		- Cuando el administrado sea persona jurídica, deberá presentar vigencia de poder del representante legal.										Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para pres el recurso: 15
		 Cuando el administrado intervenga a través de representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite. 										Plazo para resolver el recurso: 30 días	
rmula	rio N° FP01DGPC es proporcionado por la ventanilla de Trámite Docu	mentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe				1						l .	
		Solicitud presentada vía el Formato FP02DGPC o documento que contenga la misma información.	Formulario N° FP02DGPC										
		2 Pago por derecho de trámite	11025010	2.92	118.40								
		Copia simple de la Partida Electrónica expedida por SUNARP y/o copia de documento que acredite la propiedad del inmueble,											
	REVISIÓN DE PROPUESTAS DE AVISOS Y ANUNCIOS EN BIENES CULTURALES INMUEBLES HISTÓRICOS	vigente(s).								Mesa de Partes		Dirección de Patrimonio Histórico	Director(a) Gen la Dirección Ge
		Fotografías actuales del inmueble, con indicación de fecha. 5 Dos juegos de planos de la fachada del inmueble con aviso o anuncio propuesto a escala 1:50 o 1:75.								Sede Central	Director(a) de la	Inmueble	de Patrimonio C
3								x	20 días	0	Dirección de		
-		Dos juegos de planos de detalle del aviso o anuncio, a escala apropiada, que indiquen el color, materiales y tipos de fijación							(veinte días)	Direcciones	Patrimonio Histórico Inmueble		
	D.S que Aprueba el TUPA.	Nota: - Cuando el administrado sea copropietario del inmueble, deberá acreditar su condición de representante de todos los								Desconcentradas			
	D.S. N° 011-2006-VIVIENDA - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica A.140, Art. 15, del 09/06/2006.	copropietarios y las facultades expresas para realizar el trámite.								de Cultura		Plazo para presentar	Plazo para pres
		- Cuando el administrado sea persona jurídica, deberá presentar vigencia de poder del representante legal.										el recurso: 15 días	el recurso: 15 d
		- Cuando el administrado intervenga a través de representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de										Plazo para resolver el	Plazo para resol
		representante y las facultades expresas para realizar el trámite.										recurso: 30 días	recurso: 30 d
rmula	rio N° FP02DGPC es proporcionado por la ventanilla de Trámite Docu	ımentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe	Formulario N°							ı		1	
		Solicitud presentada vía el Formato FP04DGPC o documento que contenga la misma información.	FP04DGPC										
		Pago por derecho de trámite Certificado Registral Inmobiliario (CRI) expedido por SUNARP.		3.10	125.50								
	AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITE DE INDEPENDIZACIÓN	4 Fotografías actuales de interiores y exteriores del inmueble, con indicación de fecha.										Director(a) de la	
	DE BIENES CULTURALES INMUEBLES HISTÓRICOS	5 Plano de ubicación y localización del inmueble, a escala 1:500. Un juego de planos de distribución por niveles del inmueble, firmados por el propietario y arquitecto colegiado, en versión								Mesa		Dirección de Patrimonio Histórico	Director(a) Ger la Dirección G
		6 impresa y digital.								de Partes		Inmueble	de Patrimonio (
		Planos de propuesta de independización por unidad inmobiliaria, firmados por el propietario y el arquitecto colegiado, en versión impresa y digital.							30 días	Sede Central	Director(a) de la Dirección de		
ı	D.C Associated TUDA	version impresa y digital. Memoria descriptiva de la independización y reglamento interno, indicando linderos y porcentajes de participación sobre el						х	(treinta días)	0	Patrimonio Histórico Inmueble		
	D.S que Aprueba el TUPA.	bien común.								Direcciones	nistorico inmueble		
	D.S. N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 32 y 33, del 01/06/2006.	Nota:								Desconcentradas de Cultura		Plazo para presentar	Plazo para pres
	D.S. N° 011-2006-VIVIENDA - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica A.140, Art. 33 del 08/06/2006.	 Cuando el administrado sea copropietario del inmueble, deberá acreditar su condición de representante de todos los copropietarios y las facultades expresas para realizar el trámite. 										el recurso: 15 días	el recurso: 15
		 Cuando el administrado sea persona jurídica, deberá presentar vigencia de poder del representante legal. Cuando el administrado intervenga a través de representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite. 										Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolv recurso: 30 día



											UIT 2017 -	S/. 4,050.00
		REQUISITOS			ECHO DE ITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA	INICIO	AUTORIDAD		ICIAS DE
Nº DE ORDEN			Formulario	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUACIÓN PREVIA	RESOLVER (en días	DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN	DE RECURSOS
		Número y Denominación	/Código/ Ubicación	UIT)	(en S/.)	TICA	POSITIVO NEGATIVO	hábiles)	PROCEDIMIENTO	TAKA KESOEVEK	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Solicitud presentada vía el Formato FP05DGPC o documento que contenga la misma información.	Formulario N° FP05DGPC									
	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA DE	2 Pago por derecho de trámite.		3.79	153.50							
	FUNCIONAMIENTO EN BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN	3 Copia simple de la Partida Electrónica expedida por la SUNARP y/o copia de documento que acredite la propiedad del inmueble, vigente(s), así como el documento que acredite la condición de arrendatario, de ser el caso.										
		4 Esquema de Ubicación del inmueble.							Mesa de Partes		Director(a) de la Dirección de	Director(a) General de
		5 Fotografías actuales de interiores y exteriores del inmueble, con indicación de fecha.							Sede Central		Patrimonio Histórico Inmueble	la Dirección General de Patrimonio Cultural
_		Nota:						15 días		Director(a) de la Dirección de	Irimuebie	
5	D.S N° 006-2013-PCM, Aprueba la relación de las autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de	- Indicar el giro, uso o actividad comercial.					X	(quince días)	o Direcciones	Patrimonio Histórico Inmueble		
	funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 2, Anexo Sector Cultura numeral 74, del 10/01/2013	 Cuando el administrado se encuentre en condición de arrendatario o subarrendatario, deberá presentar copia del contrato de arrendamiento o subarrendamiento, vigente. 							Desconcentradas de Cultura			
	Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 7, lit. d. Art.4, del 04/02/2007.	 Cuando el administrado sea copropietario del inmueble, deberá acreditar su condición de representante de todos los copropietarios y las facultades expresas para realizar el trámite. 									Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
		- Cuando el administrado sea persona jurídica, deberá presentar vigencia de poder del representante legal.									errecurso. 15 dias	el leculso. 15 días
		 Cuando el administrado intervenga a través de representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite. 									Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
El formu	ulario N° FP05DGPC es proporcionado por la ventanilla de Trámite Doc	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe										
		1 Solicitud presentada vía el Formato FP06DGPC o documento que contenga la misma información.	Formulario N° FP06DGPC									
		2 Pago por derecho de trámite.		18.11	733.30							
		3 Certificado Registral Inmobiliario (CRI) expedido por SUNARP.									Viceministro(a) del	
	RETIRO DE CONDICIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE	4 Fotografías actuales de interiores y exteriores del inmueble, con indicación de fecha.									Viceministerio de	Ministro(a) del
	LA NACIÓN	5 Plano de ubicación y localización del inmueble, a escala 1:500.							Mesa de Partes		Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Ministerio de Cultura
		6 Un juego de planos de levantamiento del estado actual del inmueble (plantas, cortes y elevaciones a escala 1:50 o 1:75), firmados por el propietario y el arquitecto colegiado.						30 días	Sede Central	Viceministro(a) del Viceministerio de		
6		7 Memoria Descriptiva que sustente la solicitud de retiro de condición cultural.					x	(treinta días)	0	Patrimonio Cultural e Industrias		
		8 Estudio histórico del inmueble, referido a la evolución arquitectónica y/o urbanística del bien, incluyendo planos del diseño original.							Direcciones Desconcentradas	Culturales		
	D.S que Aprueba el TUPA.	Nota:							de Cultura		Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
	D.S. Nº 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 10, del 01/06/2006.	 Cuando el administrado sea copropietario del inmueble, deberá acreditar su condición de representante de todos los copropietarios y las facultades expresas para realizar el trámite. 									orrecurso. 15 dids	6. recurso. 15 dias
		- Cuando el administrado sea persona jurídica, deberá presentar vigencia de poder del representante legal.									Plazo para resolver el	Plazo para resolver el
		 Cuando el administrado intervenga a través de representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite. 									recurso: 30 días	recurso: 30 días



												UIT 2017 -	S/. 4,050.00
Nº DE	DENOMINACIÓN	REQUISITOS			ECHO DE IITACIÓN (*)		CALIFICACI		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO	AUTORIDAD		ICIAS DE DE RECURSOS
ORDEN		Número y Denominación	Formulario /Código/	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUAC	IÓN PREVIA	(en días	DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER		
			Ubicación	UIT)	,,	TICA	POSITIVO	NEGATIVO	hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
_	SANO: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMO												
nid	lad Orgánica: Dirección de Certificacione	S		1					1	T	T.	1	T.
		1 Solicitud presentada vía el Formato FP01DGPA o documento que contenga la misma información.	Formulario Nº FPO1DGPA										
		2 Pago por derecho de tramite:											
	EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE	0 a 10 ha o km		30.63	1,240.70								
	RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)	Más de 10 a 25 ha o km		40.79	1,651.90							Director(a) de la	
	,	Más de 25 a 50 ha o km		51.08	2,068.90							Dirección de	Director(a) Genera la Dirección Genera
		Más de 50 a 100 ha o km		53.90	2,183.10							Certificaciones (Sede Central)	de Patrimonio
		Más de 100 a 200 ha o km		67.68	2,741.20					Mesa	Director(a) de la	0	Arqueológico Inmu
		Más de 200 ha o km		80.26	3,250.60					de Partes	Dirección de Certificaciones		En el caso de la Direcciones
		3 Expediente técnico del área materia de solicitud, conformado por:			.,				20 días	Sede Central	(Sede Central)	Director(a) de la Dirección	Desconcentradas Ministro(a) del
7	D. S. № 054-2013-PCM Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos, Art. 1 y 2, Tercera Disposición Complementaria Final, del 16/05/2013.	 a) Dos (02) Ejemplares de planos de ubicación georeferenciado del proyecto de inversión, presentado en coordenadas UTM, Zona Geográfica, Datum WGS 84, firmado por un ingeniero o arquitecto. 					x		(veinte días)	o Direcciones	o Director(a) de la	Desconcentrada de Cultura	Ministerio de Cultu
	Disposation Compenientaria Frital, dei 10/03/2013. D. S. Nº 060-2013-PCM Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión publica y privada, Segunda Disposición Complementaria Final. del 16/05/2013.	b) Dos (02) Ejemplares de planos georeferenciado del ámbito de intervención del proyecto, presentado en coordenadas UTM, Datum WGS84, firmado por ingeniero o arquitecto.								Desconcentradas de Cultura	Dirección Desconcentrada de Cultura		
	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 54, 55, 56 y 57, del 04/10/2014.	c) Dos (02) Ejemplares de la Memoria descriptiva del terreno con el respectivo cuadro de datos técnicos UTM, Datum WGS84, firmado por ingeniero o arquitecto.										Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presen
		Nota: - Los documentos técnicos deberán expresarse y representarse en unidades de medida de acuerdo a la naturaleza de la obra.											
		oora. - Si el trámite de CIRA viene de un Proyecto Arqueológico se deberá indicar el número de Resolución Directoral que aprueba el Informe Final.										Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolve recurso: 30 días
formu	ulario Nº FPO1DGPA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Do	cumentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe											
		1 Solicitud presentada vía el Formulario FP02DGPA o documento que contenga la misma información y Anexos 1,2,3,4, 5 y 6.	Formulario N° FP02DGPA										
	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PLAN DE MONITOREO	PMA SIN INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE											
	ARQUEOLÓGICO (PMA)	2 Pago por derecho de trámite		22.88	926.80								
		3 Ingresar al Formulario Informatizado, los archivos digitales siguientes: a) Mapas y planos en los formatos aprobados por el Ministerio de Cultura. Deberá incluirse el plano de las obras programadas, así como el plano de ubicación y perimétrico del área materia del monitoreo arqueológico, debidamente suscritos por un ingeniero o arquitecto, indicando el número de colegiatura. b) Documentación gráfica (planos, mapas, fotografías, imágenes satellitales u otros), en el caso de infraestructura										Director(a) de la Dirección de Certificaciones (Sede Central)	Director(a) Genera la Dirección Gene de Patrimonio Arqueológico Inmue
8	D. S. Nº 054-2013-PCM Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos, Art. 1 y 2, Tercera Disposición Complementaria Final, del 16/05/2013.	preexistente. c) Cartas de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios, suscritas por el director, las consultoras en arqueología, de ser el caso y el solicitante. Los solicitantes deberán presentar estas cartas a la Sede Central del Ministerio de Cultura o a la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias, con las firmas originales					x		10 días (diez días)	Mesa de Partes Sede Central	Director(a) de la Dirección de Certificaciones (Sede Central)	Director(a) de la Dirección Desconcentrada de Cultura	En el caso de la Direcciones Desconcentradas Ministro(a) del Ministerio de Cult
	D. S. Nº 060-2013-PCM Aprueban disposiciones especiales para	PMA CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE							(uiez uidS)	_	Director(a) de la		
	ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión publica y privada, Segunda	2 Pago por derecho de trámite		47.72	1,932.60					Direcciones Desconcentradas	Dirección Desconcentrada		
	Disposición Complementaria Final, del 16/05/2013.	3 Ingresar al Formulario Informatizado, los archivos digitales siguientes:								de Cultura	de Cultura		
	D.S. N° 003-2013-MC. Aprueban procedimiento simplificado para otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (PROSIC) en el marco del D.Leg. N° 1105. (Requisitos del Formato 13), del 07/03/2013.	a) Mapas y planos en los formatos aprobados por el Ministerio de Cultura. Deberá incluirse el plano de las obras programadas, así como el plano de ubicación y perimétrico del área materia del monitoreo arqueciógico, debidamente suscritos por un ingeniero o arquitecto, indicando el número de colegiatura. b) Documentación gráfica (planos, mapas, fotografías, imágenes satelitales u otros), en el caso de infraestructura preexistente.										Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para preser el recurso: 15 día
	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 59, 60, 61, 62, 63 y 64, del 04/10/2014.	c) Cartas de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios, suscritas por el director, las consultoras en arqueología, de ser el caso y el solicitante. Los solicitantes deberán presentar estas cartas a la Sede Central del Ministerio de Cultura o a la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias, con las firmas originales.										Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolve recurso: 30 días



												UIT 2017 -	S/. 4,050.00
		REQUISITOS			ECHO DE ITACIÓN (*)		CALIFICA	CIÓN	PLAZO PARA	INICIO	AUTORIDAD		ICIAS DE
Nº DE ORDEN		Número v Denominación	Formulario /Código/	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUA	ACIÓN PREVIA	RESOLVER (en días hábiles)	DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN	DE RECURSOS
		,	Ubicación	UIT)		TICA	POSITIVO	NEGATIVO	nabiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		1 Solicitud presentada vía el Formato FP21DGPA o documento que contenga la misma información.	Formulario Nº FP21DGPA									Director(a) de la Dirección de Certificaciones (Sede	Director(a) General d
	APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	Dos (2) ejemplares del Informe Final con texto y título en idioma español, debidamente foliados, encuadernados y anillados, con la información requerida en el artículo 65 del Regilamento de Intervenciones Arqueológicas, cada uno con la versión digital (textos, stablas, fotos e imágenes en formato .doc, .xis., jug y/o .pdf; mapas y planos en formato .dow)								Mesa de Partes	Director(a) de la Dirección de Certificaciones	Central)	de Patrimonio Arqueológico Inmueb En el caso de las
9		3 Copia del comprobante de pago por derecho de almacenamiento de los materiales entregados al Ministerio de Cultura. (*)						×	30 días (Treinta	Sede Central	(Sede Central)	Director(a) de la Dirección	Direcciones Desconcentradas, e Ministro(a) del
3		4 Pago por derecho de trámite.		26.45	1,071.20			^	días)	0	Director(a) de la	Desconcentrada de Cultura	Ministerio de Cultura
		Nota: - La información que deberá contener el Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, se detalla en el formato								Direcciones Desconcentradas de Cultura	Dirección Desconcentrada de Cultura	Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presenta el recurso: 15 días
	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 65 y 66, del 04/10/2014.	correspondiente. - El Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, deberá ser presentado a la Sede Central del Ministerio de Cultura o la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias, en un plazo máximo de seis (6) meses de concluida la intervención.									de Cultura	Plazo para resolver el recurso: 30 días	
		umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe		1									
(*) "Cor	iforme lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de	el D.S. N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, este requisito sólo será exigible cuando se apruebe la deter	minación del pago por e Formulario Nº	este concep	oto, el mismo q	ue será pub	licado en la p	página web instit	ucional".				
		1 Solicitud presentada vía el Formato FP03DGPA (D.L. №1105) o documento que contenga la misma información.	FPO3DGPA										
		2 Pago por derecho de trámite											
	PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA EL	0 a 10 ha o km		21.77	881.50								
	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE	Más de 10 a 25 ha o km		32.62	1,321.10							Director(a) de la Dirección de	Director(a) General of
	RESTOS ARQUEOLÓGICOS (PROSIC), EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO № 1105	Más de 25 a 50 ha o km		51.08	2,068.90							Certificaciones (Sede	la Dirección Genera de Patrimonio
	DEE DECKETO EEGISEATIVO Nº 1103	Más de 50 a 100 ha o km		53.92	2,183.60							Central)	Arqueológico Inmueb
		3 Copia simple de la resolución de aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC) por el Gobierno Regional o Ministerio de Energía y Minas en caso de Lima Metropolitana.								Mesa de Partes	Director(a) de la Dirección de	o Director(a) de la	En el caso de las Direcciones
		4 Presentación del Expediente Técnico del área materia de solicitud, conformado por:									Certificaciones (Sede Central)	Dirección	Desconcentradas, e Ministro(a) del
10	D.S. Nº 003-2013-MC Aprueba el Procedimiento Simplificado para el Otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (PROSIC) en el marco del D.Leg. Nº 1105, Art. 1, del 07/03/2013.	- Una copia del plano perimétrico de acuerdo al Formato N° 02, del área de la operación minera, en el que se indique el norte geográfico, área y perimetro con su respectivo cuadro de datos técnicos y zona geográfico, leyentero con su respectivo cuadro el plano de ubicación indicándose el distrito, provincia y departamento con su respectiva escala gráfica y numérica a escala legible, firmado por un ingeniero y/o arquitecto. Los planos deberán ser presentados en coordenadas UTM en el Datum WGS84.					х			o Direcciones Desconcentradas	o Director(a) de la Dirección Desconcentrada	Desconcentrada de Cultura	Ministerio de Cultura
		- Un ejemplar de la Memoria descriptiva del terreno firmado por un ingeniero y/o arquitecto.								de Cultura	de Cultura		
	Decreto Supremo N° 005-2014-MC *Modifican los artículos 6, 8, 9, 10 y 13 del Decreto Supremo N° 003-2013-MC que aprueba el	- Un (01) CD conteniendo la versión digital de la memoría descriptiva (Word) y planos presentados (en formato .dwg).											
	Procedimiento Simplificado para el Otorgamiento del	Del otorgamiento del CIRA en el marco en el marco del D.Leg. Nº 1105											
	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (PROSIC) en el marco del Decreto Legislativo № 1105", del 27/12/2014.	- En caso el área sea menor o igual a cien (100) hectáreas, el CIRA se obtendrá con una inspección ocular realizada por un licenciado en arqueología perteneciente al Ministerio de Cultura.							20 días (veinte días)			Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presenta el recurso: 15 días
	D.Leg. Nº 1105, que establece disposiciones para el proceso de	 En caso el área sea mayor a cien (100) hectáreas, previamente se deberá evaluar el área materia de solicitud a través de un Proyecto de Evaluación Arqueológica de Reconocimiento con excavaciones (PEARCE). Sólo se expedirá el CIRA luego de ejecutado el PEARCE y aprobado el Informe Final. 							20 días (veinte días)			Plazo para resolver el	Plazo para resolver e recurso: 30 días



											UIT 2017 -	S/. 4,050.00
		REQUISITOS			RECHO DE MITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA	INICIO	AUTORIDAD		CIAS DE
Nº DE ORDE	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario /Código/	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUACIÓN PREVIA	RESOLVER (en días	DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE	RESOLUCIÓN	DE RECURSOS
		Tallian y Delivinia doli	Ubicación	UIT)	(=::=::,)	TICA	POSITIVO NEGATIVO	hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE	1 Solicitud presentada vía el Formato FP04DGPA (Formato 03 del D.S. 003-2013-MC) o documento que contenga la misma información.	Formulario Nº FPO4DGPA (D-L-1105)									
	EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA DE RECONOCIMIENTO CON EXCAVACIONES (PEARCE) EN EL MARCO DEL	2 Pago por derecho de trámite		25.00	1,012.50						Director(a) de la Dirección de	Director(a) General de
	DECRETO LEGISLATIVO № 1105	3 Copia simple de la Partida registral, de la persona jurídica expedida por la SUNARP o de la vigencia de poder de su representante.							Mesa	Director(a) de la Dirección de	Certificaciones (Sede	la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
11	D.S. Nº 003-2013-MC, aprueba el Procedimiento Simplificado para el otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (PROSIC) en el marco del D.Leg. Nº 1105. Art. 7,10 y 11, del 07/03/2013.	4 Copia simple de la resolución de aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC) por el Gobierno Regional o el Ministerio de Energía y Minas en caso de Lima Metropolitana.					x	20 días (Veinte días)	de Partes Sede Central	Certificaciones (Sede Central)	o Director(a) de la Dirección	En el caso de las Direcciones Desconcentradas, el
	Decreto Supremo N° 005-2014-MC "Modifican los artículos 6, 8, 9, 10 y 13 del Decreto Supremo N° 003-2013-MC que aprueba el Procedimiento Simplificado para el Otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (PROSIC) en el marco del Decreto Legislativo N° 1105°, del 27/12/2014.	5 Cartas de acuerdo al Formato № 04 y 05 que en anexo forman parte del presente procedimiento (D.S. № 003-2013-MC).						,	Direcciones Desconcentradas de Cultura	Director(a) de la Dirección Desconcentrada de Cultura	Desconcentrada de Cultura	Ministro(a) del Ministerio de Cultura
	rco del Decreto Legislativo № 1105", del 27/12/2014. 6 leg. № 1105, que establece disposiciones para el proceso de malización de las actividades de pequeña minería y minería	6 Dos (02) ejemplares del PEARCE de acuerdo al Formato № 06 que en anexo forma parte del presente procedimiento (D.S. № 003-2013-MC)									Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
	tormalizacion de las actividades de pequena mineria y mineria artesanal, Sexta Disposición Complementaria Final, del 04/08/2013.	7 Versión digital del PEARCE (CD) considerando los textos en Word, los cuadros en Excel y los planos en formato con extensión "dwg debidamente georeferenciados, con coordenadas UTM, datum WGS 84, indicando la zona geográfica.									Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
El form	ulario Nº FPO4DGPA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Doc	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe										
	APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA DE RECONOCIMIENTO	Solicitud presentada vía el Formato FP22DGPA o documento que contenga la misma información (Formato Nº 08 del D.S. Nº 003-2013-MC que aprueba el Procedimiento Simplificado para el Otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - PROSIC en el marco del D.Leg. Nº 1105). 2 Pago por derecho de trámite	Formulario № FP22DGPA	GR	RATUITO						Director(a) de la Dirección de Certificaciones (Sede Central)	Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
	CON EXCAVACIONES (PEARCE)	Dos (2) ejemplares del Informe Final con texto y título en idioma español, debidamente foliados, encuadernados y anillados, ada uno con la versión digital (textos, tablas, fotos e imágenes en formato .doc, .xis, .jpg y/o .pdf; mapas y planos en formato .dwg).						"	Mesa de Partes Sede Central	Director(a) de la Dirección de Certificaciones (Sede Central)	o Director(a) de la Dirección	En el caso de las Direcciones Desconcentradas, el Ministro(a) del
12		Nota:					х	20 días (Veinte días)	0	0	Desconcentrada de Cultura	Ministerio de Cultura
	D.S. N° 003-2013-MC *Aprueba el Procedimiento Simplificado para el Otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (PROSIC) en el marco del D.Leg. N° 1105*, Art. 12, del 07/03/2013.	 La información que deberá contener el Informe Final del Proyecto de Evaluación Arqueológica de Reconocimiento con Excavaciones (PEARCE), se detalla en el Formato Nº 9 y en caso de registrarse monumentos arqueológicos se presentarán de acuerdo a los Formatos Nº 10, 11 y 12, que en anexo forman parte del presente procedimiento. 							Direcciones Desconcentradas de Cultura	Director(a) de la Dirección Desconcentrada de Cultura	Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
	Decreto Supremo N° 005-2014-MC "Modifican los artículos 6, 8, 9, 10 y 13 del Decreto Supremo N° 003-2013-MC que aprueba el Procedimiento Simplificado para el Otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (PROSIC) en el marco del Decreto Legislativo N° 1105°, del 27/12/2014.	 - El Informe Final de los Proyectos de Evaluación Arqueológica de Reconocimiento con Excavaciones (PEARCE), deberá ser presentado a la Sede Central del Ministerio de Cultura en un plazo máximo de treinta (30) días de concluida la intervención. 									Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
El form	ulario Nº FP22DGPA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Docu	mentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe.		•	*	•		*			•	•



		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN (*)		CALIFICACIÓ	ÒN	PLAZO PARA			INSTANC	CIAS DE
EN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUACI	ÓN PREVIA	RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN D	
		Número y Denominación	/Código/ Ubicación	UIT)	(en 3/.)	TICA	POSITIVO	NEGATIVO	hábiles)	T NOOLDIMENTO	TAKAKEGGETEK	RECONSIDERACIÓN	APELACIO
da	nd Orgánica: Dirección de Calificación de												
		1 Solicitud presentada vía el Formulario Nº FP05DGPA o documento que contenga la misma información. En el caso de tener un componente de Escuela de Campo deberá ser declarado.	Formulario Nº FPO5DGPA										
	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PROYECTOS DE	2 Pago por derecho de tramite.		7.77	314.50								
	INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA (PIA)	Dos (2) ejemplares del expediente del proyecto debidamente foliados, encuadernados y anillados, cada uno con la versión 3 digital (textos, tablas, fotos e imágenes en formato .doc, .xis, .jpg y/o .pdf; mapas y planos en formato .dwg debidamente georeferenciados, con coordenadas UTM, datum WGS 84 e indicando la zona geográfica).											
		4 Carta de presentación del solicitante, presentando a su vez al director del proyecto, de ser el caso.										Director(a) General de la Dirección General	Viceministro Viceministe
	Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art.	5 Copia del documento de la institución auspiciadora señalando el compromiso de financiamiento del proyecto y el monto total asignado.								Mesa de Partes	Director(a)	de Patrimonio Arqueológico Inmueble	Patrimonio C
ľ	6, Numeral 6.1,6.2,6.3, Art. 22, Numeral 22.1, del 22/07/2004.	6 Cartas de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios, suscritas por el director y el solicitante, de ser el caso.							30 días	Sede Central	General de la Dirección General	, ,	
	D.S. N° 011-2006-ED Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 26, y 27, del 02/06/2006.	En el caso de implementación de puesta en valor se deberá presentar además los siguientes documentos, acorde con la normativa internacional:						х	(treinta días)	0	de Patrimonio Arqueológico		
	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 41, 42 y 43, del 04/10/2014.	7 Plano con la propuesta del circuito de visita peatonal, incluyendo miradores o estaciones de descanso y señalética.								Direcciones Desconcentradas de Cultura	Inmueble		
		8 Presentación de los modelos de señalética.											
		9 Planos de obras civiles con sus respectivos datos técnicos, en el caso de plantearse la realización de obras civiles.										Plazo para presentar	Plazo para
		Ficha de registro del proyecto, formatos SNIP 03 y 04, y copia del Presupuesto Inicial de Apertura, en caso el proyecto sea componente de un PIP (Proyecto de Inversión Pública).										el recurso: 15 días	el recurso:
		Nota:										Plazo para resolver el	Plaza para r
		 - La información que deberá contener el expediente del Proyecto de Investigación Arqueológica, se detalla en el formato correspondiente. 										recurso: 30 días	recurso: 3
la	ario № FPO5DGPA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Doc	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe											
		Solicitud presentada vía el Formato FP14DGPA o documento que contenga la misma información.	Formulario Nº FP14DGPA										
	APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	Dos (2) ejemplares del Informe Final con texto y título en idioma español, debidamente foliados, encuadernados y anillados, cada uno con la versión digital (textos, tablas, fotos e imágenes en formato .doc, .xls, .jpg y/o .pdf; mapas y planos en formato .dwg, debidamente georeferenciados, con coordenadas UTM, datum WGS 84 e indicando la zona geográfica).									Director(a)	Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble	Viceminist Viceminis Patrimonio
		3 Copia del comprobante de pago por derecho de almacenamiento de los materiales entregados al Ministerio de Cultura. (*)						х	30 días (Treinta	Mesa de Partes Sede Central	General de la Dirección General de Patrimonio	Arqueologico ililiueble	ii luusti las C
	Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 22. Numeral 22.1. del 22/07/2004.	Pago por derecho de trámite. Nota:		9.06	366.80				días)		Arqueológico Inmueble	Plazo para presentar	Plazo para
ı	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 44 y 45, del 04/10/2014.	 - La información que deberá contener el Informe Final del Proyecto de Investigación Arqueológica, se detalla en el formato correspondiente. 										el recurso: 15 días	el recurso:
		 - El Informe Final de los Proyectos de Investigación Arqueológica, deberá ser presentado a la Sede Central del Ministerio de Cultura en un plazo máximo de seis (6) meses de concluida la intervención. 										Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para re recurso: 3



												UIT 2017 -	\$/. 4,050.00
		REQUISITOS			ECHO DE IITACIÓN (*)		CALIFICACIO	ÓN	PLAZO PARA	INICIO	AUTORIDAD		CIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario /Código/	(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁ TICA	EVALUAC	IÓN PREVIA	RESOLVER (en días hábiles)	DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN	DE RECURSOS
			Ubicación	UII)		IICA	POSITIVO	NEGATIVO	nabilesy			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		1 Solicitud presentada vía el Formulario № FP06DGPA o documento que contenga la misma información.	Formulario Nº FPO6DGPA (anexo 1 y 2)										
	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PROYECTOS DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA)	 2 Pago por derecho de trámite 3 Dos (02) ejemplares impresos del formato de solicitud de aprobación del proyecto de evaluación arqueológica (datos básicos del proyecto), según el formato a descargar. 4 Carta de presentación del solicitante (persona natural, jurídica o consorcio), presentando a su vez al director del proyecto, y de ser el caso, a las consultoras en arqueología. 5 Cartas de compromiso de no afectación al Patrimorio Cultural de la Nación, responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios, suscritas por el director, el solicitante y las consultoras en arqueología de ser el caso. 		25.44	1,030.20					Mesa de Partes	Director(a)	Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble	Viceministerio de Patrimonio Cultural e
15		6 Carta de compromiso econômico del títular o solicitante, garantizando el financiamiento del proyecto. Copia legalizada o fedateada del documento en el cual conste el legítimo interés del solicitante de los trabajos (título de propiedad, trámite de adjudicación, constancia de posesión, título de concesión, documento que acredite la viabilidad del estudio de preinversión del proyecto de inversión pública) sobre el área materia de evaluación arqueológica.						x	30 días (treinta días)	o Direcciones Desconcentradas	General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble		
	Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 22, Numeral 22.1 y Art.30, del 22/07/2004 Ley N° 27580 Ley que dispone medidas de protección que debe	Copia simple de la partida registral de la persona jurídica expedida por la SUNARP y de la vigencia de poder de su representante, ambas con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. Mapas y planos en los formatos aprobados por el Ministerio de Cultura (versión impresa y digital de los mapas y planos en								de Cultura			
	aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la Ejecución de Obras en Bines Culturales Inmuebles, Art. 1°, del 06/12/2001.	formato.dwg debidamente georeferenciados con coordenadas UTM, Datum WGS 84, e indicando la zona geográfica), debidamente suscritos por un ingeniero o arquitecto, indicando el número de colegiatura.										Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 46 y 47, del 04/10/2014.	Nota: - Cuando el administrado intervenga a través de representante, éste deberá acreditar su condición de acuerdo a lo establecido en el artículo 115º de la Ley № 27444.										Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
El formul	ario Nº FPO6 DGPA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Do	cumentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe											
		1 Solicitud presentada vía el Formato FP15DGPA o documento que contenga la misma información.	Formulario Nº FP15DGPA										
	APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA	Dos (2) ejemplares del Informe Final con texto y título en idioma español, debidamente foliados, encuadernados y anillados, c ada uno con la versión digital (textos, tablas, fotos e imágenes en formato .doc, .xls, .jpg y/o .pdf; mapas y planos en formato .dwg, debidamente georeferenciados, con coordenadas UTM, datum WGS 84 e indicando la zona geográfica).									Director(a) General de la	Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble	Viceministerio de Patrimonio Cultural e
16		3 Copia del comprobante de pago por derecho de almacenamiento de los materiales entregados al Ministerio de Cultura. (*) 4 Pago por derecho de trámite.		32.11	1,300.60			х	30 días (Treinta días)	Mesa de Partes Sede Central	Dirección General de Patrimonio Arqueológico	Andrewoodico mindebie	industrias Outdraies
	Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 22, Numeral 22.1 y Art.30, del 22/07/2004	Nota: - La información que deberá contener el Informe Final del Proyecto de Evaluación Arqueológica, se detalla en el Formato correspondiente.									iiiiidobio	Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 48 y 49, del 04/10/2014.	 - El Informe Final de los Proyectos de Evaluación Arqueológica, deberá ser presentado a la Sede Central del Ministerio de Cultura en un plazo máximo de seis (6) meses de concluida la intervención. 										Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
		umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe. el D.S. Nº 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, este requisito sólo será exigible cuando se apruebe la deter	minación del pago por	este concer	pto, el mismo o	ue será pub	licado en la pá	gina web institu	ucional".				
	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS	1 Solicitud presentada vía el Formulario № FP07DGPA (datos conforme a lo solicitado por el formulario de inscripción). 2 Pago por derecho de trámite	Formato Nº FPO7DGPA	1.41	57.20							Director(a) de la Dirección de	Director(a) General de la Dirección General
		Copia del documento de identidad (DNI, pasaporte, o carné de extranjería, según corresponda). Copia certificada del título profesional de licenciado en arqueología, expedido por una universidad peruana o revalidado por la entidad competente. Curriculum vitae en idioma español, documentado, en el que se indicará la ocupación actual, grado y títulos académicos,								Mesa de Partes		Calificación de Intervenciones Arqueológicas	de Patrimonio Arqueológico Inmueble
17	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 94, 95 y 96, del 04/10/2014.	experiencia profesional y de investigación, publicaciones académicas relevantes, y asociaciones o corporaciones científicas a las que pertenezca. 6 Declaración jurada indicando que el solicitante no tiene sanción administrativa, antecedentes penales o proceso pendiente ni sentencia civil firme respecto a procesos relacionados con el patrimonio cultural.						x	30 días (treinta días)	Sede Central	Director(a) de la Dirección de Calificación de Intervenciones	Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
	·	En el caso de los profesionales extranieros que deseen inscribirse en el RNA deberán adjuntar: 7 Copia autenticada por el fedatario del Ministerio de Cultura del título profesional en arqueología o grado de magister o doctor en Arqueología, expedido por una universidad peruana, o revalidado por la entidad competente. 8 En el curriculum vitae en idioma español, documentado, presentará:								Direcciones Desconcentradas de Cultura	Arqueológicas	Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
		 i) Carta de presentación de la institución académica a la que estén afiliados, donde se indique su área de especialización y condición laboral, donde se califique su competencia profesional. 											
		Documentos que acrediten una experiencia profesional y de investigación, publicaciones académicas relevantes, y asociaciones o corporaciones científicas a las que pertenezca.											
El formul	ario Nº FPO7 DGPA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Do	cumentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe											



											UIT 2017 -	S/. 4,050.00
	,	REQUISITOS			ECHO DE IITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA	INICIO	AUTORIDAD		CIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario /Código/	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUACIÓN PREVIA	RESOLVER (en días hábiles)	DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCION	DE RECURSOS
		·	Ubicación	UIT)		TICA	POSITIVO NEGATIVO	nabiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Solicitud presentada vía el Formato FP19DGPA o documento que contenga la misma información.	Formato Nº FP19DGPA									
	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES EN DISCIPLINAS AFINES A LA ARQUEOLOGÍA (RNDA)	 2 Copia del documento de identidad (DNI, pasaporte, o carré de extrarjería, según corresponda). 3 Copia certificada por la universidad que otorgó el grado o título profesional, o del título profesional en las disciplinas afines, de ser el caso. Curriculum vitae en idioma español, documentado, en el que se indicará la ocupación actual, grado y títulos académicos, experiencia profesional y de investigación, publicaciones académicas relevantes, y asociaciones o corporaciones científicas a las que pertenezoa. 5 Pago por derecho de trámite. 		1.54	62.40						Director(a) de la Dirección de	Director(a) General de
18	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 97, 98 y 99, del 04/10/2014.	Los profesionales extranjeros que deseen inscribirse en el RNDA, deberán adjuntar: Copia autenticada por el fedatario del Ministerio de Cultura del título profesional o grado de magister o doctor, expedido por una universidad peruana o revalidado por la autoridad competente. Ten el curriculum vitae en idioma español, documentado presentará: - Carta de presentación de la institución académica a la que estén afiliados, de ser el caso. - Documentos que acrediten experiencia profesional y de investigación, publicaciones académicas relevantes, y asociaciones			02.10		x	30 días (Treinta días)	Mesa de Partes Sede Central o Direcciones Desconcentradas de Cultura	Director(a) de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas	Calificación de Intervenciones Arqueológicas	de Patrimonio Arqueológico Inmueble
		o corporaciones científicas a las que pertenezca. Nota: - Los profesionales inscritos en el RNDA solo podrán dirigir Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, solicitar custodia de colecciones y la exportación de muestras arqueológicas para fines científicos, conforme a lo normado en l Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.									Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
		 Los profesionales que realicen estudios de carácter paleontológico podrán dirigir proyectos de investigación cuando el yacimiento y el objeto de estudio sean de naturaleza paleontológica. 									Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
El formu	lario Nº FP19DGPA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Doci	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe		1	1	1		1	ı		1	I
19	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS EN ARQUEOLOGÍA (RNCA)	Solicitud presentada vía el Formato FP20DGPA o documento que contenga la misma información. Copia simple del Testimonio de Escritura Pública y sus modificatorias de ser el caso. Curriculum vitae del equipo técnico multidisciplinario de la consultora, integrado por un mínimo de tres (3) profesionales con experiencia en temas de arqueología, conservación y topografía. Pago por derecho de trámite. Nota:	Formato Nº FP20DGPA	2.57	104.00		x	30 días (Treinta días)	Mesa de Partes Sede Central	Director(a) de la Dirección de Calificación de Intervenciones	Director(a) de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas	Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 100, 101, 102 y 103, del 04/10/2014.	Nota: - La actualización de datos en el Registro Nacional de Consultoras en Arqueología (RNCA) es de carácter obligatorio, debiendo renovar anualmente su inscripción.						ulas)	Direcciones Desconcentradas de Cultura	Arqueológicas	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el
											recurso: 30 días	recurso: 30 días
El formu		umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe	Formato N ^o			1		1			I	
	AUTORIZACIÓN PARA LA CUSTODIA DE LAS COLECCIONES OBTENIDAS EN EL MARCO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS	Solicitud presentada vía el Formato FP09DGPA o documento que contenga la misma información. Expediente con la información requerida en el artículo 82 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.	FP09DGPA								Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble	Viceministro(a) del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
	Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. IV del TP, del 22/07/2004.	Acta Verificación y/o Acta de Entrega de los materiales recuperados, de ser el caso. Inventario detallado de los materiales solicitados.								Director(a)	0	0
	IV del 1P. del 22/07/2004. D.S. N° 011-2006-ED Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 4, 46, y 48, del 02/06/2006.	5 Carta de Compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios, suscrita por el solicitante.						30 día	Mesa de Partes Sede Central	General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble	Director(a) de la Dirección Desconcentrada de Cultura	En el caso de las Direcciones Desconcentradas, el Ministro(a) del Ministerio de Cultura
20	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 80, 81, 82, 83 y 84, del 04/10/2014.	6 Pago por derecho de trámite		GR	ATUITO		x	(Treinta días)	o Direcciones	O Diseases(a) de la		
		Nota: - La custodia se otorgará hasta por el plazo de un (1) año y podrá ser renovada anualmente hasta por un plazo máximo de cinco (5) años consecutivos. - La solicitud de renovación se presentará con una anticipación no menor a treinta (30) días antes del vencimiento del plazo de							Desconcentradas de Cultura	Director(a) de la Dirección Desconcentrada de Cultura	Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
		la custodia. - En los casos que la custodia sea autorizada a favor de instituciones, ésta se otorgará mediante convenio suscrito con el Ministerio de Cultura, estableciendose las condiciones y el plazo en el mismo documento. Dichas instituciones deberán contar con reconocida trayectoria en la investigación, y además acreditarán haber participado en la recuperación de colecciones durante el transcurso de la intervención arqueológica.									Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
	Insia NO EDOODCDA sa sassassissada saa la vastasilla da Tafasita Dass	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe.								•		



												UIT 2017 -	S/. 4,050.00
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN (*)		CALIFICACIÓ	ÓN	PLAZO PARA			INSTAN	CIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUACI	IÓN PREVIA	RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN I	DE RECURSOS
		Número y Denominación	/Código/ Ubicación	UIT)	(en 5/.)	TICA	POSITIVO	NEGATIVO	hábiles)	PROCEDIMENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Solicitud presentada vía el Formato FP10DGPA o documento que contenga la misma información.	Formato Nº FP10DGPA										
	AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE EMERGENCIA	Dos (2) ejemplares del expediente debidamente foliados, encuadernados y anillados, cada uno con la versión digital (textos, tablas, fotos e imágenes en formato .doc, .xls, .jpg y/o .pdf; mapas y planos en formato .dvg, debidamente georeferenciados, con coordenadas UTM, datum WGS 84 e indicando la zona geográfica), con la información requerida en el Artículo 69° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, indicadas en el formato correspondiente.									Director(a) General de la	Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio	Viceministerio de Patrimonio Cultural e
21		Carta de compromiso económico del titular garantizando el financiamiento del proyecto. Carta de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios, suscrita por el director.						х	30 días (treinta días)	Mesa de Partes Sede Central	Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble	Arqueológico Inmueble	Industrias Culturales
	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de	5 Acta de Inspección previa en donde se establece la conformidad de la solicitud para el Proyecto de Emergencia.									irimuebie		
	Intervenciones Arqueológicas, Art. 69 y 70, del 04/10/2014.	6 Pago por derecho de trámite. Nota:		28.50	1,154.10							Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presenta el recurso: 15 días
		- La información que deberá contener el Proyecto de Emergencia, se detalla en el formato correspondiente.										Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver e
El formul	lario Nº FP10DGPA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Doc	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe										recurso. So dias	recurso. So dias
		1 Solicitud presentada vía el Formato FP11DGPA o documento que contenga la misma información.	Formato Nº FP11DGPA										
	APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE EMERGENCIA	Dos (2) ejemplares del Informe Final con texto y título en idioma español, debidamente foliados, encuadernados y anillados, cada uno con la versión digital (textos, tablas, fotos e imágenes en formato .doc, .xls, .jpg y/o .pdf; mapas y planos en formato .dwg, debidamente georeferenciados, con coordenadas UTM, datum WGS 84 e indicando la zona geográfica).							30 días	Mesa de Partes	Director(a) General de la Dirección General	Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble	Viceministerio de Patrimonio Cultural e
22		3 Pago por derecho de trámite.		34.78	1,408.50			x	(Treinta días)	Sede Central	de Patrimonio Arqueológico		
	D.S. № 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 71 y 72, del 04/10/2014.	Nota: - La información que deberá contener el Informe Final del Proyecto de Emergencia, se detalla en el Formato correspondiente.									Inmueble	Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presenta el recurso: 15 días
		 - El Informe Final del Proyecto de Emergencia, deberá ser presentado a la Sede Central del Ministerio de Cultura en un plazo máximo de seis (6) meses de concluida la intervención. 										Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver e recurso: 30 días
El formul	lario Nº FP11DGPA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Doc	mentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe.											
		1 Solicitud presentada vía el Formato FP12DGPA o documento que contenga la misma información.	Formato Nº FP12DGPA										
	AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO - PRA	Dos (2) ejemplares del Expediente debidamente foliados, encuadernados y anillados, cada uno con la versión digital (textos, 2 tablas, fotos e imágenes en formato .doc, .xls, .jpg y/o .pdf; mapas y planos en formato .dwg, debidamente georeferenciados, con coordenadas UTM, datum WGS 84 e indicando la zona geográfica)											
		3 Carta de presentación del solicitante (persona natural, jurídica y/o consorcio), presentando a su vez al director del proyecto, y de ser el caso, a las consultoras en arqueología. Copia legalizada o fedateada del documento en el cual conste el legítimo interés del solicitante de los trabajos (título de propiedad, trámite de adjudicación, constancia de posesión, título de concesión u otro documento) sobre el área materia del rescate arqueológico.										Director(a) General de la Dirección General	Viceministro(a) del
	Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 22, Numeral 22.1, del 22/07/2004.	Copia simple de la partida registral de la persona jurídica expedida por la SUNARP y de la vigencia de poder de su representante, ambas con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.							30 día	Mesa de Partes	Director(a)	de Patrimonio Arqueológico Inmueble	Patrimonio Cultural e
23		6 Carta de compromiso económico del solicitante, garantizando el financiamiento del proyecto.						х	(Treinta días)	Sede Central	General de la Dirección General de Patrimonio		
	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 50 y 51, del 04/10/2014.	7 Cartas de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios, suscritas por el director, el solicitante y las consultoras en arqueología de ser el caso.									Arqueológico Inmueble		
		8 Carta de compromiso de difusión de los resultados del Proyecto de Rescate Arqueológico, a través de una publicación.											
		9 Informe Preliminar, en el caso que el Proyecto de Rescate Arqueológico sea solicitado durante la ejecución de un Proyecto de Evaluación Arqueológica o de un Plan de Monitoreo Arqueológico											
		10 Pago por derecho de trámite. Nota:		26.85	1,087.60							Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presenta el recurso: 15 días
		 Nota. - La información que deberá contener el Proyecto de Rescate Arqueológico e Informe Preliminar, se detalla en el Formato correspondiente. 										Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días



												UIT 2017 -	S/. 4,050.00
		REQUISITOS			ECHO DE ITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA	INICIO	AUTORIDAD		CIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario /Código/	(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁ TICA	EVALUACIÓN	PREVIA	RESOLVER (en días hábiles)	DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCION	DE RECURSOS
		·	Ubicación	UII)		IICA	POSITIVO	NEGATIVO	nabileoy			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		1 Solicitud presentada vía el Formato FP13DGPA o documento que contenga la misma información.	Formato Nº FP13DGPA										
	APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO	Dos (2) ejemplares del Informe Final con texto y título en idioma español, debidamente foliados, encuadernados y anillados, a cada uno con la versión digital (textos, tablas, fotos e imágenes en formato .doc, .xls, .jpg y/o .pdf; mapas y planos en formato .dwg, debidamente georeferenciados, con coordenadas UTM, datum WGS 84 e indicando la zona geográfica). Copia del comprobante de pago por derecho de almacenamiento de los materiales entregados al Ministerio de									Director(a) General de la	Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble	Viceministerio de Patrimonio Cultural e
24		Cultura. (*)		04.40	4 000 40			x	30 días (Treinta	Mesa de Partes Sede Central	Dirección General de Patrimonio		
	Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art.	4 Pago por derecho de trámite.		34.16	1,383.40				días)	Codo Comidi	Arqueológico Inmueble		
	22, Numeral 22.1, del 22/07/2004. D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 52 y 53, del 04/10/2014.	Nota: - La información que deberá contener el Informe Final del Proyecto de Rescate Arqueológico, se detalla en el formato correspondiente.										Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
		 - El Informe Final de los Proyectos de Rescate Arqueológico, deberá ser presentado a la Sede Central del Ministerio de Cultura en un plazo máximo de seis (6) meses de concluida la intervención. 										Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
		umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe. el D.S. Nº 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, este requisito sólo será exigible cuando se apruebe la detei	rminación del pago por	este concep	oto, el mismo q	ue será pub	olicado en la págin	a web institu	cional".				
		Solicitud presentada vía el Formato FP16DGPA o documento que contenga la misma información.	Formato Nº FP16DGPA										
	AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN	Dos (2) ejemplares del Expediente del Programa debidamente foliados, encuadernados y anillados, cada uno con la versión 2 digital (textos, tablas, fotos e imágenes en formato .doc, .xls, .jpg y/o .pdf; mapas y planos en formato .dwg, debidamente georeferenciados, con coordenadas UTM, datum WGS 84 e indicando la zona geográfica).	11 1050171										
	DE INVESTIGACIÓN	a Carta de presentación de la institución, en caso de programas solicitados por una persona jurídica, o carta de respaldo institucional, en caso de ser el solicitante una persona natural. Copia del documento de la institución auspiciadora señalando el compromiso de financiamiento del proyecto y el monto total asignado.										Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio	Viceministro(a) del Viceministerio de Patrimonio Cultural e
	Ley № 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art.	asignato. Carta de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios, suscritas por el director, y el solicitante, de ser el caso.									Director(a) General de la	Arqueológico Inmueble	
	22, Numeral 22.1, del 22/07/2004.	6 Pago por derecho de trámite.		10.98	444.70			x	30 días (Treinta	Mesa de Partes Sede Central	Dirección General de Patrimonio		
	D.S. N° 011-2006-ED Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 4, del 02/06/2006.	En el caso de implementación de puesta en valor se deberá presentar además los siguientes documentos, acorde con la normativa internacional:							días)		Arqueológico Inmueble		
	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 34, 35 y 36, del 04/10/2014.	Plano con la propuesta del circuito de visita peatonal, incluyendo miradores o estaciones de descanso y señalética.											
		8 Presentación de los modelos de señalética.											
		9 Planos de obras civiles con sus respectivos datos técnicos, en el caso de plantearse la realización de obras civiles.											
		Ficha de registro del proyecto, formatos SNIP 03 y 04, y copia del Presupuesto Inicial de Apertura, en caso el proyecto sea componente de un PIP (Proyecto de Inversión Pública).										Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
		 Nota: - La información que deberá contener el Expediente del Programa de Investigación Arqueológica, se detalla en el formato correspondiente. 										Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
El formul	ario Nº FP16DGPA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Doc	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe											
		Solicitud presentada vía el Formato FP17DGPA o documento que contenga la misma información.	Formato Nº FP17DGPA										
	APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	Dos (2) ejemplares del Informe Anual con texto y título en idioma español, debidamente foliados, encuadernados y anillados, cada uno con la versión digital (textos, tablas, fotos e imágenes en formato .doc, .xls, .jpg y/o .pdf; mapas y planos en formato .dwg, debidamente georeferenciados, con coordenadas UTM, datum WGS 84 e indicando la zona geográfica).									Director(a)	Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio	Viceministerio de Patrimonio Cultural e
26		3 Pago por derecho de trámite.		9.06	366.80			x	30 días (Treinta	Mesa de Partes	General de la Dirección General	Arqueológico Inmueble	industrias Culturales
	Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 22, Numeral 22.1, del 22/07/2004.	Nota:						^	días)	Sede Central	de Patrimonio Arqueológico		
	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 37 y 38, del 04/10/2014.	 - La información que deberá contener el Informe Anual del Programa de Investigación Arqueológica, se detalla en el formato correspondiente. 									Inmueble		
		- El Informe anual de los Programas de Investigación Arqueológica, deberá ser presentado a la Sede Central del Ministerio de Cultura en un plazo máximo de seis (6) meses de concluido cada año de intervención.										Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el	el recurso: 15 días Plazo para resolver el
El formul	I. ario № FP17DGPA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Doc	l umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe		1	1	1			1		l	recurso: 30 días	recurso: 30 dias



											UIT 2017 -	S/. 4,050.00
		REQUISITOS			ECHO DE ITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA	INICIO	AUTORIDAD		ICIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario /Código/	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUACIÓN PREVIA	RESOLVER (en días	DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN	DE RECURSOS
		Numero y Denominación	Ubicación	UIT)	(en 3/.)	TICA	POSITIVO NEGATIVO	hábiles)	T KOGESIIIIEKTO	TAKAKEGGETEK	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Solicitud presentada vía el Formato FP18DGPA o documento que contenga la misma información.	Formato Nº FP18DGPA									
	APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	Dos (2) ejemplares del Informe Final con texto y título en idioma español, debidamente foliados, encuadernados y anillados, 2 cada uno con la versión digital (textos, tablas, fotos e imágenes en formato .doc, .xls, .jpg y/o .pdf; mapas y planos en formato .dwg, debidamente georeferenciados, con coordenadas UTM, datum WGS 84 e indicando la zona geográfica). Copia del comprobante de pago por derecho de almacenamiento de los materiales entregados al Ministerio de						30 días		Director(a) General de la	Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble	Viceministro(a) del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
27		Cultura. (*) 4 Pago por derecho de trámite.		11.02	446.30		x	(Treinta días)	Mesa de Partes Sede Central	Dirección General de Patrimonio Arqueológico		
	Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 22, Numeral 22.1, del 22/07/2004. D.S. N° 011-2006-ED Reglamento de la Ley General del Patrimonio	Nota: - La información que deberá contener el Informe Final del Programa de Investigación Arqueológica, se detalla en el Formato								Inmueble	Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
	Cultural de la Nación, Art. 4, del 02/06/2006. D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de	correspondiente El Informe Final de los Programas de Investigación Arqueológica, deberá ser presentado a la Sede Central del Ministerio de									Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
I formu	Intervenciones Arqueológicas, Art. 39 y 40, del 04/10/2014. Iario Nº FP18DGPA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Doct	Cultura en un plazo máximo de seis (6) meses de concluida la intervención. umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe.										
*) "Conf	forme lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de	I D.S. Nº 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, este requisito sólo será exigible cuando se apruebe la deter	minación del pago por Formato Nº	este concep	to, el mismo qu	ue será pub	licado en la página web institu	ucional".	I	1	T	T
		Solicitud presentada vía el Formato FP23DGPA o documento que contenga la misma información. Pago por derecho de trámite	FP23DGPA									
		Por expediente y		6.14	248.50						Viceministro(a) del	
	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EXPORTACIÓN DE MUESTRAS ARQUEOLÓGICAS CON FINES CIENTÍFICOS	Por cada muestra 8 Expediente con la información requerida en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, debidamente foliado, encuadernado o anillado, y las muestras materia de solicitud. Autorización de la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente para el traslado de las muestras, o acta de		0.06	2.40						Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Ministro(a) del Ministerio de Cultura
28		4 verificación emitida por la Sede Central del Ministerio de Cultura, en el caso de muestras recuperadas en intervenciones arqueológicas que no se encuentren bajo custodia del investigador. Autorización de la Dirección del Museo de procedencia o de la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente en el caso de muestras que no hayan sido recuperadas en intervenciones arqueológicas o se encuentren en museos o depósitos administrados por el Ministerio de Cultura.					x	15 días (quince días)	Mesa de Partes Sede Central	Viceministro(a) del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales		
	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 89, 90, 91, y 92, del 04/10/2014.	6 Carta de compromiso de entrega de informe científico y publicación de los resultados dentro del plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de obtención de los resultados.									Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
		Carta de compromiso de utilizar el resultado de los análisis de las muestras únicamente para fines científicos y no comerciales. Nota: - El trámite se realiza en la sede central del Ministerio de Cultura luego de solicitar en mesa de partes o descargar en la										
		página web www.cultura.gob.pe el formulario respectivo, e ingresando el mismo a través de mesa de partes junto con las muestras que son materia de la solicitud.									Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
l formu	lario Nº FP23DGPA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Docu	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe										,
Jnid	ad Orgánica: Dirección de Gestión de Mo	numentos			ı	1		Т	ı	1	T	1
	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA ARQUEOLÓGICA, PARA EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Solicitud presentada vía el Formato FP08DGPA o documento que contenga la misma información. Pago por derecho de trámite Dos ejemplares impresos del expediente técnico o estudio definitivo, junto con la versión digital con los textos en Word, los	Formato Nº FPO8DGPA	16.70	676.30				Mesa de Partes		Director(a) de la Dirección de Gestión de Monumentos	Director(a) General de la Dirección General de Patrimonio
29	PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y/O PUESTA EN EL VALOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE	3 cuadros en Excel y los planos en formato .dwg o .shp debidamente georeferenciados, con coordenadas UTM, Datum WGS 84, indicando además la zona geográfica.					x	30 días (treinta días)	Sede Central	Director(a) de la Dirección de Gestión de Monumentos	de Monumentos	Arqueológico Inmueble
									Direcciones Desconcentradas de Cultura		Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
	D.S. que Aprueba el TUPA										Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
l formu	I lario Nº FP08DGPAI, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Doc	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe		1	1		1	1	l	1	1	1



												UIT 2017 -	S/. 4,050.00
	,	REQUISITOS			ECHO DE IITACIÓN (*)		CALIFICAC	IÓN	PLAZO PARA	INICIO	AUTORIDAD	INSTAN	
Nº DE ORDEN		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁ TICA	POSITIVO	CIÓN PREVIA	RESOLVER (en días hábiles)	DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN I	APELACIÓN
			Obleacion				POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACION	APELACION
KG	SANO: DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS	j	From India	_						T .			
		Solicitud presentada vía el Formato FP01DGM o documento que contenga la misma información.	Formulario Nº FP01DGM										
	AUTORIZACIÓN DE SALIDA TEMPORAL DE BIENES CULTURALES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN PARA EXPOSICIONES EN EL EXTRANJERO	Poder vigente de la persona y/o personas que a nombre de la entidad organizadora soliciten la Autorización de Salida Temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para Exposiciones en el Extranjero (deberá estar vigente conforme a la legislación peruana con la apostilla de La Haya y/o legalización consular).											
	EXPOSICIONES EN EL EXTRANSERO	3 Carta de aceptación del préstamo por parte del propietario y/o custodio de los bienes.											
		4 Listado valorizado de bienes culturales muebles solicitados en préstamo, debidamente registrados por el Ministerio de Cultura.								Mesa			
30	D.S. que Aprueba el TUPA	Póliza de Seguro "Clavo a Clavo" contra todo riesgo y a valor convenido, donde se deje constancia que el beneficiario es el 5 Ministerio de Cultura y/o el propietario según corresponda. El plazo de 30 días para resolver se inicia a partir de la recepción de la póliza original. La póliza deberá incluir las condiciones generales y particulares o especiales de cobertura.						x	30 días (treinta días)	de Partes Sede Central	Presidente de la República	Presidente de la República	No corresponde
	Ley Nº28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 34, del 22/07/2004.	Convenio de préstamo suscrito entre la entidad organizadora y el Ministerio de Cultura, conforme a las normas vigentes (en el caso que los bienes solicitados sean administrados por el Ministerio).							(tielita dias)	Direcciones	Керивіса		
	D.S. Nº011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 54, del 02/06/2006.	7 Pago por derecho de trámite								Desconcentradas de Cultura			
		- Evaluación técnica del expediente		69.09	2,798.10								
		- Por pieza		1.24	50.40								
		Notas:										Plazo para presentar	
		- Toda la documentación deberá ser redactada en el idioma español o traducida a éste, incluida la Póliza de Seguro.										el recurso: 15 días	
		- Cuando el administrado intervenga mediante representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite.										Plazo para resolver el recurso: 30 días	
		umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe									1		
:l trán	nite incluye la refrendación del Presidente de la República, las copias au	tenticadas serán expedidas por el fedatario del Ministerio.	Formulario		ı	1	1			ı	1		
		Solicitud presentada vía el Formato FP02DGM o documento que contenga la misma información.	Nº FP02DGM										
	PRÓRROGA DE PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA	Poder vigente de la persona y/o personas que a nombre de la entidad organizadora soliciten la Prórroga del plazo de la Autorización de Salida Temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para Exposiciones en el Extranjero (deberá estar vigente conforme a la legislación peruana con la apostilla de La Haya y/o leaalización consular).											
	TEMPORAL DE BIENES CULTURALES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA	Carta de aceptación de la prórroga del préstamo por parte del propietario y/o custodio de los bienes.											
	NACIÓN PARA EXPOSICIONES EN EL EXTRANJERO	Listado valorizado de bienes culturales muebles solicitados en préstamo, debidamente registrados por el Ministerio de Cultura.								Mesa		Presidente de la	
31		Ampliación de la Póliza de Seguro "Clavo a Clavo" contra todo riesgo y a valor convenido, donde se deje constancia que el beneficiario es el Ministerio de Cultura y/o el propietario según corresponda. El plazo de 30 días para resolver se inicia a partir de la recepción de la póliza original. La póliza deberá incluir las condiciones generales y particulares o especiales de cobertura.						x	30 días (treinta días)	de Partes Sede Central	Presidente de la República	República	No corresponde
	D.S. que Aprueba el TUPA	6 Pago por derecho de trámite.								Direcciones			
	Ley Nº28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 34. Numeral 34.2 . del 22/07/2004.	- Evaluación técnica del expediente		68.16	2,760.40					Desconcentradas de Cultura			
	D.S. N⁰011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 54, segundo párrafo, del	- Por pieza		1.24	50.40								
	02/06/2006.	Notas:											
		- Toda la documentación deberá ser redactada en el idioma español o traducida a éste, incluida la Póliza de Seguro.										Plazo para presentar el recurso: 15 días	
		- Cuando el administrado intervenga mediante representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite.										Plazo para resolver el recurso: 30 días	
	ulario Nº FP02DGM, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Doc												



											UIT 2017 -	S/. 4,050.00
		REQUISITOS			ECHO DE ITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA	INICIO	AUTORIDAD		CIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en %		AUTOMÁ	EVALUACIÓN PREVIA	RESOLVER (en días	DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN	DE RECURSOS
		Número y Denominación	/Código/ Ubicación	UIT)	(en S/.)	TICA	POSITIVO NEGATIVO	hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	AUTORIZACIÓN DE SALIDA TEMPORAL DE BIENES	1 Solicitud presentada vía el Formato FP03DGM o documento que contenga la misma información.	Formulario Nº FP03DGM									
	CULTURALES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE PROPIEDAD	Listado valorizado de bienes culturales muebles de propiedad del funcionario diplomático en misión en el extranjero, debidamente registrados por el Ministerio de Cultura.										
	DE FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS EN MISIÓN EN EL EXTRANJERO	Póliza de Seguro "Clavo a Clavo" contra todo riesgo y a valor convenido a nombre del propietario. El plazo de 30 días para resolver se inicia a partir de la recepción de la póliza original. La póliza deberá incluir las condiciones generales y particulares o especiales de cobertura.							Mesa			
	D.S. que Aprueba el TUPA	4 Pago por derecho de trámite							de Partes		Presidente de la República	No corresponde
32	Ley N°28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, Art.34, Numeral 34.1 lit. d), del 22/07/2004.	- Evaluación técnica del expediente		36.35	1,472.20		×	30 días	Sede Central	Presidente de la		
	D.S. Nº011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 54, tercer párrafo, del 02/06/2006	- Por pieza		1.24	50.40			(treinta días)	Direcciones Desconcentradas	República		
		5 Copia fedateada de la Resolución de Nombramiento o copia simple de la Resolución publicada en el Diario Oficial El Peruano del funcionario diplomático propietario de los bienes culturales muebles.							de Cultura			
		Notas:									Plazo para presentar el recurso: 15 días	
		- Toda la documentación deberá ser redactada en el idioma español o traducida a éste, incluida la Póliza de Seguro.									Plazo para resolver el recurso: 30 días	
		 Cuando el administrado intervenga mediante representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite. 										
	· · · · · ·	mentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe			1			1				
El trámi	te incluye la refrendación del Presidente de la República, las copias aul	tenticadas serán expedidas por el fedatario del Ministerio.	Formulario	1					ı	1	I	I
		Solicitud presentada vía el Formato FP04DGM o documento que contenga la misma información.	Nº FP04DGM									
	PRÉSTAMO TEMPORAL DE BIENES CULTURALES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL	Poder vigente de la persona y/o personas que a nombre de la entidad organizadora soliciten el Préstamo Temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones nacionales. El mismo que deberá estar vigente conforme a la legislación.										
	DE LA NACIÓN ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA PARA EXPOSICIONES NACIONALES	3 Carta de aceptación del préstamo por parte del custodio de los bienes.										
		Listado valorizado de bienes culturales muebles solicitados en préstamo, debidamente registrados por el Ministerio de Cultura.							Mesa		Director(a) General de la Dirección General	Viceministro(a) del Viceministerio de Patrimonio Cultural e
33	D.S. que Aprueba el TUPA	Póliza de Seguro "Clavo a Clavo" contra todo riesgo y a valor convenido, donde se deje constancia que el beneficiario es el Ministerio de Cultura. El plazo de 30 días para resolver se inicia a partir de la recepción de la póliza original. La póliza deberá incluir las condiciones generales y particulares o especiales de cobertura.					x	30 días	de Partes Sede Central	Director(a) General de la	de Museos	Industrias Culturales
	Ley Nº28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 36. del 22/07/2004.	6 Pago por derecho de trámite						(treinta días)	0	Dirección General de Museos		
	D.Ley. N° 25790, Ley del Sistema Nacional de Museos, Art. 3 lit. e), del 14/10/1992.	- Evaluación técnica del expediente		53.39	2,162.20				Direcciones Desconcentradas			
		- Por pieza		1.24	50.40				de Cultura			
		Notas: - En caso de Instituciones sin fines de lucro, se exonerará el derecho de pago por el procedimiento, debiéndose cumplir con los demás requisitos.									Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
		- Toda la documentación deberá ser redactada en el idioma español o traducida a éste, incluida la Póliza de Seguro.										Plazo para resolver el
		- Cuando el administrado intervenga mediante representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite.									recurso: 30 días	recurso: 30 días



											UIT 2017 -	S/. 4,050.00
		REQUISITOS			ECHO DE ITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA	INICIO	AUTORIDAD		ICIAS DE
Nº DE ORDEN		Número y Denominación	Formulario /Código/	(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁ TICA	EVALUACIÓN PREVIA	RESOLVER (en días hábiles)	DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER		DE RECURSOS
			Ubicación	011)		lica	POSITIVO NEGATIVO	,			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Unid	lad Orgánica: Dirección de Investigación	y Planificación Museológica										
	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PROYECTOS DE	Solicitud presentada vía el Formato FP05DGM o documento que contenga la misma información, dirigida a la Dirección General de Museos.	Formulario Nº FP05DGM									
	INVESTIGACIÓN DE COLECCIONES Y FONDOS MUSEOGRÁFICOS ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA	Dos (02) ejemplares del proyecto que describirá detalladamente los requisitos señalados en los artículos pertinentes del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, debidamente foliados, encuadernados o anillados, adjuntando a cada ejemplar un CD conteniendo las versiones digitales (textos, tablas, fotos e imágenes en formato.doc, .xls, .jpg y/o .pdf, mapas y planos en formato.dwg).									Director(a) General de la Dirección General de Museos	Viceministro(a) del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
	D.Ley. № 25790, Ley que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado, Art. 1, 2 y 9, del 14/10/1992.	3 Carta presentando al solicitante, presentando a su vez al director del proyecto, de ser el caso.										industrias Odituraies
34	Ley № 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, Art. IV del TP, del 22/07/2004.	4 Carta de presentación de un docente asesor de la universidad, en el caso de estudiantes de pregrado, egresados o bachilleres.					x	30 días (treinta	Mesa de Partes Sede Central	Director(a) General de la		
•	D.S. № 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 6 y 48, del 01/06/2006.	Carta de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios, suscrita por el director y el solicitante, de ser el caso.						días)		Dirección General de Museos	Plazo para presentar	Plazo para presentar
	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 85 y 86, del 04/10/2014.	Póliza de seguro "Clavo a Clavo" contra todo riesgo, para bienes procedentes de una colección museable, que se encuentren for inscritos en el Registro Nacional de Bienes Muebles, y que requieran ser trasladados para realizar análisis especializados no destructivos.									el recurso: 15 días	el recurso: 15 días
		7 Pago por derecho de trámite. (*)		7.93	321.30							
		Nota: (*) Para el caso de estudiantes de pregrado, egresados y/o bachilleres el trámite será gratuito.		GR	ATUITO						Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
	ulario Nº FP05DGM, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Docu	Imentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe		1			l	1			1	1
35	APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE COLECCIONES Y FONDOS MUSEOGRÁFICOS ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA	Solicitud presentada vía el Formato FP08DGM o documento que contenga la misma información, dirigida a la Dirección General de Museos. Dos (2) ejemplares del Informe Final con texto y título en idioma español, debidamente foliados, encuadernados y anillados,	Formulario Nº FP08DGM	12.52	507.10		x	30 días (Treinta días)	Mesa de Partes Sede Central	Director(a) General de la Dirección General	Director(a) General de la Dirección General de Museos	Viceministro(a) del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
	D.S. N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Art. 87 y 88, del 04/10/2014.	Nota: - El Informe Final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, deberá ser presentado a la Sede Central del Ministerio de Cultura, en un plazo máximo de seis (6) meses de concluida la intervención.						uias)		de Museos	Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el
C1 60	desir NO EDODOM en expensionado en la contacilla de Teórsita Descrito	(*) Para el caso de estudiantes de pregrado, egresados y/o bachilleres el trámite será gratuito. Imentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe		GR	ATUITO						recurso: 30 días	recurso: 30 días
=1 IOIIIIC	ulano Nº PP00DGM, es proporcionado por la ventanina de Tramite Doct	Solicitud presentada vía el Formato FP06DGM o documento que contenga la misma información.	Formato Nº									
	REGISTRO NACIONAL DE MUSEOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	Pago por derecho de trámite Programación museológica, guion y proyecto museográfico, según lo establecido por el Ministerio de Cultura. Listado de bienes culturales con su respectivo número de Registro Nacional que conforman la exhibición y el inventario de todas las colecciones.	FP06DGM	GR	ATUITO				Mesa		Director(a) General de la Dirección General de Museos	Viceministro(a) del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
	D.S. que Aprueba el TUPA Ley Nº28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, Arts.16, Numeral 5, Art. 43 y 44, del 22/07/2004.	Organigrama del museo, indicando brevemente el perfil profesional técnico del personal. Plano de ubicación georeferenciado con UTM, acotado a escala 1/500.							de Partes Sede Central	Director(a)		
36	D.Ley. N°25790, Ley que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado, Art. 1, 2 y 9, del 14/10/1992.	Presentar documento de constitución y/ o creación. Según sea el caso presentará la copia de la escritura pública y/o de la partida registral emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos. (SUNARP).					х	30 días (treinta días)	o Sede Central	General de la Dirección General		
	D.S. Nº 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 91 y 92, del 01/06/2006.	8 Licencia de funcionamiento expedida por la Municipalidad que corresponda, vigente al momento de la solicitud.						uiasj	Direcciones Desconcentradas	de Museos		
		Archivo fotográfico digital en formato JPEG, en soporte CD o DVD, considerando distintas vistas exteriores y de todas las áreas del museo. Peso promedio por foto: 2 MB							de Cultura			
		Nota: - En el caso de que el predio pertenezca al Patrimonio Cultural de la Nación se deberá indicar el número de la resolución respectiva. - Cuando el administrado intervenga mediante representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite.									Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días
El formu	ulario Nº FP06DGM , es proporcionado por la ventanilla de Trámite Doc	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe		1	1	1	<u> </u>	1	1	I.	1	1



												UIT 2017 -	S/. 4,050.00
		REQUISITOS			ECHO DE IITACIÓN (*)		CALIFICACI	ÓN	PLAZO PARA	INICIO	AUTORIDAD		ICIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número v Denominación	Formulario /Código/	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUAC	IÓN PREVIA	RESOLVER (en días	DEL	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN	DE RECURSOS
		Name of Denomination	Ubicación	UIT)	(cii di.)	TICA	POSITIVO	NEGATIVO	hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Unid	ad Orgánica: Dirección de Gestión, Regis	tro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles											
		1 Solicitud presentada vía el Formato FP07DGM o documento que contenga la misma información.	Formulario Nº FP07DGM						Hasta 10 bienes.				Director(a) General de
	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL	2 Archivo fotográfico digital en formato JPEG, en soporte CD o DVD, considerando distintas vistas: anterior, posterior, laterales (derecha e izquierda) y detalle, sobre fondo neutro (negro, gris o blanco). Peso promedio por foto: 2 MB							7 (siete días)	Mesa	Director(a) de la Dirección de	Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles	la Dirección General de Museos o
37	DE LA NACIÓN	3 Relación de bienes culturales a registrar, indicando dimensiones y forma de adquisición de cada uno de los bienes.						×	Hasta 20 bienes.	de Partes Sede Central	Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles	o Director(a) de la Dirección	En el caso de las Direcciones Desconcentradas, el Ministro(a) del
	D.S. que Aprueba el TUPA	4 Pago por derecho de trámite		GR	ATUITO				15 (quince días)	o Direcciones	0	Desconcentrada de Cultura	Ministerio de Cultura
	Ley Nº28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, Art.15 v 16. Numeral 2. del 22/07/2004.	Nota:								Desconcentradas de Cultura	Director(a) de la Dirección Desconcentrada	Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
		 Cuando el administrado intervenga a través de representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite. 							Hasta 40 bienes.		de Cultura	Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
		- En caso que el propietario sea una persona jurídica, se deberá adjuntar el poder vigente de su representante legal emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.							30 (treinta días)				
El formul	ario № FP07DGM, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Docur	mentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe			•	•			•				



											UIT 2017 -	S/. 4,050.00
	REQUISITOS			ECHO DE IITACIÓN (*)		CALIFICACIO	ÓN	PLAZO PARA	INICIO			CIAS DE
N° DE DENOMINACIÓN ORDEN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario /Código/	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUAC	IÓN PREVIA	RESOLVER (en días	DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN	DE RECURSOS
	Numero y Denominación	Ubicación	UIT)	(611 37.)	TICA	POSITIVO	NEGATIVO	hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA	A DEL PATRIMONIO CULTURAL											
Unidad Orgánica: Dirección de Recuperacione	s											
	Solicitud presentada vía el Formato FP01DGDPC o documento que contenga la misma información.	Formulario Nº FP01DGDPC										
DEVOLUCIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN	2 Documento que acredite la propiedad de los bienes.								Mesa de Partes		Director(a) de la Dirección de	Director(a) General de la Dirección General
	3 Copia simple del Acta de la Incautación.							"	Sede Central	Director(a) de la	Recuperaciones	de Defensa del Patrimonio Cultural
D.S. que Aprueba el TUPA	4 Pago por derecho de trámite		GR	ATUITO			х	30 días (treinta días)	0	Dirección de Recuperaciones		
Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. III del TP, Art. 19, Art. 33 y Art. 49, Numeral 49.2, del 22/07/2004.	Nota:								Direcciones Desconcentradas de Cultura		Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
D.S. N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 53 y Art. 60, del 02/06/2006.	 Cuando el administrado intervenga a través de representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite. 										Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
El formulario Nº FP01DGDPC es proporcionado por la ventanilla de Trámite Do	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe		1									



	REQUISITOS			ECHO DE TACIÓN (*)		CALIFICACIO	ÓN				INSTAN	CIAS DE
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en %		AUTOMÁ	EVALUAC	IÓN PREVIA	PLAZO PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE		DE RECURSOS
	Número y Denominación	/Código/ Ubicación	UIT)	(en S/.)	TICA	POSITIVO	NEGATIVO	hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELAC
ANO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUST	RIAS CULTURALES Y ARTES				•		•		•	•		•
ad Orgánica: Dirección de Artes												
	1 Solicitud presentada vía el Formato FP01DGIA o documento que contenga la misma información.	Formulario FP01DGIA										
	2 Pago por derecho de trámite.	TTOTOGA	3.91	158.50								
	* Cuando se trata de teatro, ballet clásico, música clásica y producciones de entidades culturales reconocidas por el Ministerio de Cultura.		1.73	70.00							Director(a) General de la Dirección General	Viceministro Viceministr
CALIFICACIÓN COMO ESPECTÁCULO PÚBLICO CULTURAL NO DEPORTIVO	Copia simple del contrato entre los artistas y la entidad productora o Declaración Jurada firmada por los artistas, estableciendo modalidad de pago o indicación si se realiza ad honorem. Cuando el administrado intervenga a través de representante, Este deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite. En caso de folclore internacional presentar Carta de Acreditación que sustente el espectáculo como manifestación folclórica									Director(a)	de Industrias Culturales y Artes o Director(a) de la	Patrimonio C Industrias C o En el caso Direccio
	emitida por la representación diplomática correspondiente. 6 En caso de obras teatrales adjuntar el argumento y texto del libreto.								Mesa de Partes	General de la Dirección General	Dirección Desconcentrada de	Desconcent
	Nota:								Sede Central	de Industrias Culturales y Artes	Cultura	Ministro(Ministerio d
	 El expediente deberá presentarse como mínimo veinticinco (25) días calendario antes de la fecha del espectáculo. No procede otorgamiento de calificación cultural a las solicitudes presentadas fuera de este plazo. 					х		15 días (quince días)		0		
	 - La vigencia de esta calificación tendrá un plazo máximo de seis (06) meses contado desde la primera fecha del espectáculo. 								Direcciones Desconcentradas de Cultura	Director(a) de la Dirección Desconcentrada	Plazo para presentar	Plazo para
D.S. que Aprueba el TUPA	El formulario o solicitud deberá contener la siguiente información:									de Cultura	el recurso: 15 días	el recurso:
Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Art. 14, del 22/07/2010.	 Nombre y descripción del espectáculo, detallando contenido cultural, acceso popular, mensaje y el aporte al desarrollo cultural. Programa y duración total del espectáculo. 										Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para r recurso: 3
D.S. N° 005-2013-MC, Art. 78, Numeral 78.8 del Reglamento de Organización y Funciones, del 20/06/2013.	Nombre de los artistas que participan e indicación de su nacionalidad.											
ogunization y anticonto, do 2002010.	Local(es) y fecha(s) de presentación así como el precio de las localidades, precisando el número de las mismas, por zonificación.											
ario № FP01DGIA , es proporcionado por la ventanilla de Trámite Do	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe											
	Solicitud presentada vía el Formato FP02DGIA o documento que contenga la misma información.	Formulario FP02DGIA									Director(a) General de	Viceminist
	2 Pago por derecho de trámite.		3.91	158.50							la Dirección General	Viceminis Patrimonio
RENOVACIÓN DE CALIFICACIÓN COMO ESPECTÁCULO PÚBLICO CULTURAL NO DEPORTIVO	* Cuando se trata de teatro, ballet clásico, música clásica y producciones de entidades culturales reconocidas por el Ministerio de Cultura.		1.73	70.00					Mesa	Director(a) General de la	de Industrias Culturales y Artes	Industrias 0
	3 Cuando el administrado intervenga a través de representante, este deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite.								de Partes Sede Central	Dirección General de Industrias Culturales y Artes	Director(a) de la Dirección	En el case Direcci
	4 En caso de modificaciones: Adjuntar la documentación correspondiente a los aspectos modificados.					х		10 días (diez días)	0	0	Desconcentrada de Cultura	Desconcen Ministro
D.S. que Aprueba el TUPA	Nota:							,	Direcciones	Director(a) de la	Outura	Ministerio d
Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Art. 14, del 22/07/2010.	-El expediente deberá presentarse como mínimo quince (15) días calendario antes de la nueva fecha del espectáculo. No procede otorgamiento de renovación de la calificación cultural a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.								Desconcentradas de Cultura	Dirección Desconcentrada de Cultura	Plazo para presentar	Plazo para
D.S. N° 005-2013-MC, Art. 78, Numeral 78.8 del Reglamento de Organización y Funciones, del 20/06/2013.	- Deberá indicarse en el formulario el número de resolución con la que se otorgo la calificación cultural al espectáculo.										el recurso: 15 días	el recurso:
	 - La vigencia de esta renovación tendrá un plazo máximo de tres (03) meses contados desde la primera fecha del espectáculo. 										Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para r recurso:



											UIT 2017 -	S/. 4,050.00
		REQUISITOS			ECHO DE ITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA			INSTAN	ICIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario /Código/	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUACIÓN PREVIA	RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		DE RECURSOS
		нинего у Бенопинаски	Ubicación	UIT)	(cir cir.)	TICA	POSITIVO NEGATIVO	hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	RECONOCIMIENTO COMO ASOCIACIÓN CULTURAL	Solicitud presentada vía el Formato FP03DGIA o documento que contenga la misma información. Pago por derecho de trámite.	Formulario FP03DGIA	1.96	79.20						Director(a) General de la Dirección General de Industrias	Viceministro(a) del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
		Copia simple de la Partida Electrónica de la Asociación (SUNARP), con una antigüedad no mayor de quince (15) días hábiles a la presentación del expediente Copia simple del Estatuto de la Asociación.							Mesa de Partes	Director(a) General de la Dirección General	Culturales y Artes	o
	D.S. que Aprueba el TUPA	5 Vigencia de Poder emitida por la SUNARP, actualizada.							Sede Central	de Industrias Culturales y Artes	Director(a) de la Dirección	En el caso de las Direcciones Desconcentradas, el
41	Ley Nº29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Art. 5 lit. f),	6 Plan de Trabajo de las actividades culturales para el próximo bienio, con la firma y sello del presidente de la asociación.					x	15 días (quince días)	0	0	Desconcentrada de Cultura	Ministro(a) del Ministerio de Cultura
	Art. 7 lit. c) y Art. 8, Numeral 2, del 22/07/2010. D.S. N° 005-2013-MC, Art. 78, Numeral 78,7 del Reglamento de	Informe documentado de las actividades culturales realizadas en el último año con la firma y sello del Presidente de la							Direcciones	Director(a) de la		
	Organización y Funciones, del 20/06/2013.	Asociación. Cuando el administrado intervenga a través de representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite.							Desconcentradas de Cultura	Dirección Desconcentrada de Cultura	Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
		Nota:									Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
		- Vigencia dos (02) años.										
El formu	lario № FP03DGIA , es proporcionado por la ventanilla de Trámite Doc	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe	Formulario		1	1				1	T	
		Solicitud presentada vía el Formato FP04DGIA o documento que contenga la misma información.	FP04DGIA									
	PRÓRROGA DE RECONOCIMIENTO COMO ASOCIACIÓN	2 Pago por derecho de trámite.		1.96	79.20						Director(a) General de	Viceministro(a) del Viceministerio de
	CULTURAL	3 Informe documentado de las actividades culturales realizadas en el bienio anterior, con firma y sello del presidente de la asociación.								Director(a)	la Dirección General de Industrias Culturales y Artes	Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
		4 Plan de Trabajo de las actividades culturales para el próximo bienio, con la firma y sello del presidente de la asociación.							Mesa de Partes	General de la Dirección General de Industrias	О	o
		En caso de modificaciones: Adjuntar la documentación correspondiente a los aspectos modificados. Cuando el administrado intervenga a través de representante, Este deberá acreditar el mandato de su condición de						15 días	Sede Central	Culturales y Artes	Director(a) de la	En el caso de las Direcciones
42	D.S. que Aprueba el TUPA Ley Nº29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Art. 5 lit. f),	representante y las facultades expresas para realizar el trámite. Nota:					X	(quince días)		0	Desconcentrada de Cultura	Desconcentradas, el Ministro(a) del Ministerio de Cultura
	Art. 7 lit. c) y Art. 8, Numeral 2, lit. b), del 22/07/2010. D.S. N° 005-2013-MC, Art. 78, Numeral 78.7 del Reglamento de	- El expediente deberá presentarse como mínimo veinte (20) días calendario antes del vencimiento del reconocimiento							Direcciones Desconcentradas	Director(a) de la Dirección		
	Organización y Funciones, del 20/06/2013.	vigente. - El trámite de prórroga de Reconocimiento como Asociación Cultural no es necesario si dicha asociación cuenta con la Declaración de Centro Cultural vigente.							de Cultura	Desconcentrada de Cultura	Plazo para presentar	Plazo para presentar
		- Deberá indicarse en el formulario el número de resolución con la que se otorgó el reconocimiento como asociación cultural.									el recurso: 15 días	el recurso: 15 días
		- Vigencia de dos (02) años.									Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
El formu	lario Nº FP04DGIA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Docu	mentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe		1	ı	1		1		1		
		Solicitud presentada vía el Formato FP05DGIA o documento que contenga la misma información. Pago por derecho de trámite.	Formulario FP05DGIA	1.96	79.20						Director(a) General de la Dirección General	Viceministro(a) del Viceministerio de Patrimonio Cultural e
	DECLARACIÓN COMO CENTRO CULTURAL	3 Vigencia de Poder emitida por la SUNARP, actualizada.								Director(a)	de Industrias Culturales y Artes	Industrias Culturales
		4 Copia simple del Estatuto de la Asociación.							Mesa de Partes	General de la Dirección General de Industrias	o Director(a) de la	o En el caso de las
43		5 Plan de Trabajo de las actividades culturales para el próximo bienio, con la firma y sello del presidente de la asociación.					x	15 días	Sede Central	Culturales y Artes	Dirección Desconcentrada de	Direcciones Desconcentradas, el
	D.S. que Aprueba el TUPA	6 Informe documentado de las actividades culturales realizadas en el bienio anterior, con firma y sello del presidente de la asociación.						(quince días)	Direcciones	o Director(a) de la	Cultura	Ministro(a) del Ministerio de Cultura
	Ley Nº29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Art. 5 lit. f), Art. 7 lit. c) y Art. 8, Numeral 2, lit. b), del 22/07/2010.	7 Copia simple de la Licencia de Funcionamiento actualizada del local.							Desconcentradas de Cultura	Dirección Desconcentrada	Plazo para presentar	Plazo para presentar
	D.S. N° 005-2013-MC, Art. 78, Numeral 78.7 del Reglamento de Organización y Funciones, del 20/06/2013.	Cuando el administrado intervenga a través de representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite.								de Cultura	el recurso: 15 días	el recurso: 15 días
		Nota: - Vigencia dos (02) años.									Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
El formu	l lario № FP05DGIA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Docu	mentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe	<u> </u>	1	1	1	1	1	1	1	1	1



												UIT 2017 -	S/. 4,050.00
		REQUISITOS			ECHO DE ITACIÓN (*)		CALIFIC	CACIÓN	PLAZO PARA	INICIO	AUTORIDAD		CIAS DE
Nº DE ORDEN		Número y Denominación	Formulario /Código/	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVAL	LUACIÓN PREVIA	RESOLVER (en días hábiles)	DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN	DE RECURSOS
		,	Ubicación	UIT)	, ,	TICA	POSITI	IVO NEGATIVO	nablies)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		1 Solicitud presentada vía el Formato FP06DGIA o documento que contenga la misma información.	Formulario FP06DGIA									Director(a) General de la Dirección General	Viceministro(a) del Viceministerio de
	PRÓRROGA DE LA DECLARACIÓN COMO CENTRO	2 Pago por derecho de trámite.		1.96	79.20							de Industrias Culturales y Artes	Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
	CULTURAL	3 Copia simple de la Licencia de Funcionamiento actualizada del local.									Director(a)	0	0
		4 Informe documentado de las actividades culturales realizados en el bienio anterior, con la firma y sello del presidente de la asociación.								Mesa de Partes	General de la Dirección General de Industrias	Director(a) de la	En el caso de las Direcciones
44		5 Plan de Trabajo de las actividades culturales para el próximo bienio, con la firma y sello del presidente de la asociación.					×		15 días	Sede Central	Culturales y Artes	Dirección Desconcentrada de	Desconcentradas, el Ministro(a) del
44	D.S. que Aprueba el TUPA	6 En caso de modificaciones: Adjuntar la documentación correspondiente a los aspectos modificados.					^		(quince días)	0	0	Cultura	Ministerio de Cultura
	Ley N°29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Art. 5 lit. f), Art. 7 lit. c) y Art. 8, Numeral 2, lit. b), del 22/07/2010.	7 Cuando el administrado intervenga a través de representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite.								Direcciones Desconcentradas de Cultura	Director(a) de la Dirección Desconcentrada		
	D.S. N° 005-2013-MC, Art. 78, Numeral 78.7 del Reglamento de Organización y Funciones, del 20/06/2013.	Nota:									de Cultura	Plazo para presentar	Plazo para presentar
		- El expediente deberá presentarse como mínimo veinte (20) días calendario antes del vencimiento de la declaración vigente.										el recurso: 15 días	el recurso: 15 días
		- Vigencia dos (02) años.										Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
El formu	ulario Nº FP06DGIA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Doc	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe		1				1				Todaido. do dido	roodioo. oo dido
		1 Solicitud presentada vía el Formato FP07DGIA o documento que contenga la misma información.	Formulario FP07DGIA										
		2 Pago por derecho de trámite.		13.59	550.50								
	AUTORIZACIÓN DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO	A) Prestación de servicios culturales acorde al objeto de cada Institución Cultural, definido en su estatuto.											
	GENERAL A LAS VENTAS (IGV) A FAVOR DE INSTITUCIONES CULTURALES	 Copia del documento que acredite la calificación del Ministerio de Cultura, como asociación cultural. Copia literal de la ficha registral de inscripción de la asociación o fundación en la Oficina de los Registros Públicos correspondientes. 											
		 Copia de la resolución que acredite su inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta que lleva la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. 											
	TUO aprobado por D.S. Nº 179-2004-EF, Art. 18º lit. c) y Art. 19º lit. b), del 08/12/2004.	4) El detalle del objeto de la Institución Cultural de acuerdo a su estatuto (copia simple del Estatuto).								Mesa de Partes		Presidencia de la República	No corresponde
45	D.S. N° 075-97-EF, Art. 2, del 15/06/97 y su modificatoria D.S. N° 018-2013-EF, del 07/02/2013.	B) Importación de material y equipo, excepto vehículos motorizados, destinado exclusivamente al cumplimiento de sus fines culturales; y la transferencia de bienes usados, siempre que no constituyan operaciones habituales de dichas entidades. Además de los requisitos que corresponden al literal A):						x	30 días (treinta días)	Sede Central	Presidente de la República		
	D.S. N° 055-99-EF aprueba el TUO del D. Leg 821 Art. 2º lit. g), del 22/04/1996, sustituido por D. Leg. N° 882 Art. 22º, Ley IGV, y su modificatoria Ley N° 27039.	Copia autenticada de la factura que acredite: la compra de los bienes y del conocimiento de embarque, guía aérea, terrestre o postal.								Direcciones Desconcentradas de Cultura			
		"En el caso de prestación de servicios y transferencias de bienes, la inafectación se aplicará por el tiempo que dure la calificación otorgada por el Ministerio de Cultura. Tratándose de importación deberá solicitarse cada vez que éstas se realicen".											
		Nota: - La autorización de inafectación del IGV estará supeditada a la opinión técnica del órgano correspondiente del Ministerio de Cultura. - Los bienes importados inafectos del IGV no podrán ser transferidos o cedidos, ni destinados a fin distinto (Art. 3º D. S. №										Plazo para presentar el recurso: 15 días	
		075-97-EF). - El uso indebido de la inafectación del IGV será sancionado conforme a las disposiciones del Código Tributario, sin perjuicio										Plazo para resolver el	
		de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 4º del D. S. Nº 075-97-EF).			l							recurso: 30 días	
EI formu	ulario Nº FP07DGIA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Doc	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe											



											UIT 2017 -	S/. 4,050.00
		REQUISITOS			ECHO DE IITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA				CIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUACIÓN PREVI	RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN I	DE RECURSOS
		Numero y Denominación	/Código/ Ubicación	UIT)	(en 3/.)	TICA	POSITIVO NEGATI	hábiles)	T NOSES IIIIEN TO	TAKA KEGGEVEK	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Unid	ad Orgánica: Dirección del Audiovisual, l	a Fonografía y los Nuevos Medios										
		Para Personas Naturales										
		1 Solicitud presentada vía el Formato FP08DGIA o documento que contenga la misma información.	Formulario FP08DGIA									
	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CINEMATOGRÁFICO	2 Pago por derecho de trámite.		0.21	8.60							
	NACIONAL	3 Currículum Vitae adjuntando los documentos que acrediten los estudios realizados, grado de instrucción académica y la experiencia.										
		4 Copia del Documento Nacional de Identidad vigente. En caso de extranjeros, copia del carné de extranjería vigente.										
		Lista de las obras cinematográficas, audiovisuales o de nuevos medios, en las que ha participado de acuerdo con su 5 especialidad, indicando el año, formato, sistema y duración de cada una de ellas y, de ser el caso, premios o reconocimientos nacionales o internacionales recibidos. Asimismo, adjuntar el material o lista de links donde puedan visualizarse las obras.									Director(a) de la	
	D.S. que Aprueba el TUPA	Para Personas Jurídicas									Director(a) de la Dirección del Audiovisual, la	Director(a) General de la Dirección General
	Ley Nº26370, Ley de la Cinematografía Peruana, Art. 2, lit. g), del 23/10/1994.	1 Solicitud presentada vía el Formato FP08DGIA o documento que contenga la misma información.									Fonografía y los Nuevos Medios	de Industrias Culturales y Artes
	Ley №28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 1, Numeral 1.2, Párrafo 11, del 22/07/2004.	2 Pago por derecho de trámite.		0.53	21.50							
	D.S. Nº011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 68, Numeral 2, del 02/06/2006.	Copia simple de la Partida Registral de la persona jurídica. Deberá tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario desde su emisión hasta la fecha de presentación.							Mesa			
	Ley Nº29919, Ley que modifica diversos artículos de la Ley de la Cinematografía Peruana, 1ª y 3ª Disposición Complementaria y Final, del 28/09/2012.	Ficha R.U.C. de la persona jurídica (antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario desde su impresión hasta la fecha de presentación).						10 días	de Partes Sede Central	Director(a) de la Dirección del		
46	D.S. Nº042-95-ED, Reglamento de la Ley de la Cinematografía Peruana, Arts. 9 y 14, lit. a), del 22/05/1995.	5 Copia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería del Representante Legal.					x	(diez días)	o	Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios		
		6 Documentado que consigne las actividades realizadas, de acuerdo con las categorías descritas en el formulario № FP08DGIA. De ser el caso, adjuntar el material o lista de links donde puedan visualizarse las obras.							Direcciones Desconcentradas de Cultura			
		Cuando el administrado intervenga a través de representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite.										
		Para Contratos de Coproducción										
		1 Solicitud presentada vía el Formato FP08DGIA o documento que contenga la misma información.										
		2 Pago por derecho de trámite.		0.70	28.50							
		Copia del contrato y sus anexos a inscribir, debidamente suscrito por las partes (si se desea participar en las convocatorias del programa IBERMEDIA, el contrato deberá estar conforme lo establecido en el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica y su reglamento).									Plazo para presentar	Plazo para presentar
		Copia simple de la Copia Certificada de la partida de la persona jurídica peruana. Deberá tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario desde su emisión hasta la fecha de presentación.									el recurso: 15 días	el recurso: 15 días
		5 Copia simple de documento que acredite la existencia de la persona(s) jurídica(s) extranjera(s). Dichos documentos pueden ser:									Steering	St.
		 Documento en el que figure la constitución de la(s) persona(s) jurídica(s) extranjera(s), su objeto social y las facultades de sus representantes. (Emitido por la autoridad competente con una antigüedad no mayor a tres (03) meses desde su impresión/emisión hasta la fecha de presentación); o, 									Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
		 Copia legalizada de la Escritura Pública de constitución de la persona(s) jurídica(s) extranjera(s), así como de todas las actas de modificación. (Con una antigüedad no mayor a tres (03) meses desde la legalización hasta la fecha de presentación). 										
		Nota: Toda documentación deberá ser presentada en idioma español o traducida a éste.										
El formu	ario Nº FP08DGIA, es proporcionado por la ventanilla de Trámite Doc	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob,pe										



												UIT 2017 -	S/. 4,050.00
N° DE	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	1		ECHO DE ITACIÓN (*)		CALIFICACIO		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO	AUTORIDAD		ICIAS DE DE RECURSOS
ORDEN	DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁ TICA	POSITIVO	IÓN PREVIA NEGATIVO	(en días hábiles)	DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
ÓRG	ANO: DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHO	OS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS			l					1			
Unida	ad Orgánica: Dirección de Lenguas Indíge	enas											
		1 Solicitud presentada vía el Formato FP01DGDPI (Anexo 1, 2 y 3) o documento que contenga la misma información.	Formulario FP01DGDPI										
	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INTÉRPRETES DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS	2 Dos (02) Fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco.	110150511	GR	ATUITO								
	D.S. que Aprueba el TUPA Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, Art 4, Numeral 4.1, Inc. a., del 605/07/2011.	Nota: El administrado solicitante debe haber aprobado la capacitación para intérpretes y traductores que se imparte en el Ministerio de Cultura.						x	30 días (treinta días)	Mesa de Partes Sede Central	Director(a) de la Dirección de	Director(a) de la Dirección de Lenguas Indígenas	Director(a) General de Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
41	Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido por el Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Art.16, del 07/09/2011.	Ministerio de Cultura.						^	(tietitia dias)	o Direcciones Desconcentradas de Cultura	Lenguas Indígenas		
	D.S. N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley N°29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, Art. 11, Numeral 11.2, del 03/04/2012.									do outdra		Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presenta el recurso: 15 días
	R.M. N° 375-2012-MC, Directiva que regula el "Procedimiento para el Registro de Intérpretes de las Lenguas Indígenas u Originarias", del 11/10/2012.											Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver recurso: 30 días
l formula	ario N° FP01DGDPI es proporcionado por la ventanilla de Trámite Docu	mentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe		•									
	RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INTÉRPRETES DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS	1 Solicitud presentada vía el Formato FP02DGDPI (Anexo 1, 2 y 3) o documento que contenga la misma información. 2 Dos (02) Fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco.	Formulario FP02DGDPI	GR	ATUITO								
	D.S. que Aprueba el TUPA Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, Art 4, Numeral 4.1, Inc. g., del 05/07/2011.	Nota:							30 días	Mesa de Partes Sede Central	Director(a) de la	Director(a) de la Dirección de Lenguas Indígenas	Director(a) General d la Dirección Genera de Derechos de los Pueblos Indígenas
48	Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido por el Convenio № 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Art. 16, del 07/09/2011.	- La renovación se efectuará transcurrido dos años de su inscripción en el registro.						X	(treinta días)	o Direcciones Desconcentradas	Dirección de Lenguas Indígenas		
	D.S. N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley N°29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, Art. 11, Numeral 11.2, del 03/04/2012.									de Cultura		Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presenta el recurso: 15 días
	R.M. N° 375-2012-MC, Directiva que regula el "Procedimiento para el Registro de Intérpretes de las Lenguas Indígenas u Originarias", del 11/10/2012.											Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver e recurso: 30 días



											UIT 2017 -	S/. 4,050.00
		REQUISITOS			ECHO DE IITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA	INICIO	AUTORIDAD		CIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario /Código/	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUACIÓN PREVIA	RESOLVER (en días	DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE	RESOLUCIÓN	DE RECURSOS
		rumero y venonimación	Ubicación	UIT)	(cii di.)	TICA	POSITIVO NEGATIVO	hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Unid	ad Orgánica: Dirección de Consulta Prev	ia									_	
	DERECHO DE PETICIÓN SOBRE CONSULTA PREVIA RESPECTO DE MEDIDA ADMINISTRATIVA A CARGO DEL MINISTERIO DE CULTURA D.S. que Aprueba el TUPA Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los	Solicitud presentada vía el Formato FP03DGDPI o documento que contenga la misma información. Documento de acreditación como representante (s) de pueblos indígenas u originarios conforme sus usos y costumbres o documento formal de inscripción registral, según corresponda.	Formulario N° FP03DGDPI	GR	RATUITO		×	7 días calendario (siete días)	Mesa de Partes Sede Central o	Director(a) de la Dirección de Consulta Previa	Director(a) de la Dirección de Consulta Previa	Viceministro(a) del Viceministerio de Interculturalidad
49	Pueblos Indigenas u Originarios, reconocido por el Convenio Nº 169 de la Organización hternacional del Trabajo (OTI), Art. 9, del 07/09/2011. DS. Nº 01-2012-MC, Reglamento de la Ley Nº29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indigenas u Originarios, Art. 9, Numeral 9.1 y 9.2, del 030-04/2012. R.V.M. Nº 010-2013-VMI-MC, Directiva Nº 002-2013-VMI/MC, Procedimiento del derecho de petición de los pueblos indigenas para su inclusión en un proceso de consulta previa o para la realización del mismo, en el Ministerio de Cultura", del 1271/22013.								Direcciones Desconcentradas de Cultura		Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 7 días calendario
El form	ulario N° FP3DGDPI es proporcionado por la ventanilla de Trámit	e Documentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe	1				1		1		1	l
	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FACILITADORES DE LOS PROCESOS DE CONSULTA PREVIA	1 Solicitud presentada via el Formato FP04DGDPI (Anexo 1, 2 y 3) o documento que contenga la misma información. 2 Dos (02) fotografías	Formulario N° FP04DGDPI	GR	RATUITO				Mesa de Partes		Director(a) de la Dirección de Consulta Previa	Director(a) General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
50	D.S. que Aprueba el TUPA Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indigenas u Originarios, reconocido por el Convenio № 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Art. 16, del 07/09/2011.	Nota: El administrado solicitante, debe haber completado el proceso de formación de facilitador que imparte y registra la Dirección de Consulta Previa.					x	30 días (treinta días)	Direcciones Desconcentradas	Director(a) de la Dirección de Consulta Previa	Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
	D.S. N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley N°29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, Art. 11, Numeral 11.2, del 03/04/2012.								de Cultura		Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
El formu	lario FP4DGDPI es proporcionado por la ventanilla de Trámite Docume	ntario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe										
	RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FACILITADORES DE LOS PROCESOS DE CONSULTA PREVIA	Solicitud presentada vía el Formato FP05DGDPI (Anexo 1, 2 y 3) o documento que contenga la misma información. Dos (02) fotografías	Formulario N° FP05DGDPI	GR	RATUITO				Mesa de Partes		Director(a) de la Dirección de Consulta Previa	Director(a) General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
51	D.S. que Aprueba el TUPA Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indigenas u Originarios, reconocido por el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Art. 16, del 07/09/2011.	Nota: El administrado solicitante, debe haber completado el proceso de formación de facilitador que imparte y registra la Dirección de Consulta Previa. La renovación se efectuará transcurrido dos años de su inscripción en el registro.					x	30 días (treinta días)	o Direcciones Desconcentradas de Cultura	Director(a) de la Dirección de Consulta Previa	Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
	D.S. N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley N°29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, Art. 11, Numeral 11.2, del 03/04/2012								de Curuid		Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días
El formu	lario N° FP5DGDPI es proporcionado por la ventanilla de Trámite Docu	mentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe	1	1	1	Į.	1	1	1	1	1	I .



N° DE DENOMINACIÓN ORDEN DEL SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERE	ECHO DE				1			
			TRAMI	TACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA	INICIO	AUTORIDAD	INSTANC	
	Número y Denominación	Formulario /Código/	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUACIÓN PREVIA	RESOLVER (en días hábiles)	DEL SERVICIO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
		Ubicación	UIT)		TICA	POSITIVO NEGATIVO) Habiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMON	NIO CULTURAL										
Unidad Orgánica: Dirección de Paisaje Cultural											
1	Solicitud presentada vía el Formato FS01DGPC o documento que contenga la misma información.	Formulario Nº FS01DGPC									
	2 Pago por derecho de trámite		5.62	227.70				Mesa			
EVALUACIÓN CULTURAL DEL TERRITORIO 3	3 Plano de ubicación							de Partes			
4	4 Reseña descriptiva del lugar a inspeccionar							Sede Central			
1	5 Versión digital del área a evaluar en formato shapefile (*.shp) o cad (*.dwg) en Sistema de coordenadas: UTM y Datum WGS44. 05 Fotografías del lugar a cartografíar (tomadas desde distintos ángulos que sirvan de información visual de apoyo para						30 días (treinta días)	o	Director(a) de la Dirección de Paisaje Cultural		
D.S. que Aprueba el TUPA 6	fortalecer y comprobar el argumento presentado).							Direcciones			
. 7	7 Documento de justificación de la intervención.							Desconcentradas de Cultura			
	Nota:							uo outura			
	 - Adicionalmente, según sea el caso el recurrente depositará en la cuenta del Ministerio de Cultura, el costo por los pasajes y viáticos por profesional, por día necesarios para la inspección IN SITU, previa notificación de la Dirección de Paisaje Cultural. 										
El formulario N° FS01DGPC será proporcionado en la ventanilla de Trámite Docum	mentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe								•		
1	1 Solicitud presentada vía el Formato FS02DGPC o documento que contenga la misma información.	Formulario Nº FS02DGPC									
2	2 Pago por derecho de trámite		8.14	329.60							
GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA TEMÁTICA ASOCIADA	3 Plano de ubicación							Mesa			
AL ANÉLIOS VIVALORIZACIÓN DEL TERRITORIO	4 Reseña descriptiva del lugar a analizar							de Partes			
2	5 Versión digital del área a evaluar en formato shapefile (*.shp) o cad (*.dwg) del lugar a analizar a. Sistema de coordenadas: UTM, b. Zona UTM, c. Datum : WGS84.						30 días (treinta días)	Sede Central	Director(a) de la Dirección de		
	6 05 Fotografías del lugar a cartografíar (tomadas desde distintos ángulos que sirvan de información visual de apoyo para fortalecer y comprobar el argumento presentado).						(treinta dias)	o Direcciones	Paisaje Cultural		
	7 Documento de justificación de la intervención							Desconcentradas			
D.S. Nº 002-2011-MC Reglamento para la declaratoria y gestión de los paisajes culturales como Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 9, y 14, del 26/05/11	Nota:							de Cultura			
	- Adicionalmente, según sea el caso el recurrente depositará en la cuenta del Ministerio de Cultura, el costo por los pasajes y viáticos por profesional, por día, necesarios para la inspección IN SITU, previa notificación de la Dirección de Paisaje Cultural.										
El formulario N° FS02DGPC será proporcionado en la ventanilla de Trámite Docum	mentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe							1	•		
Unidad Orgánica: Dirección de Patrimonio Histó	órico Inmueble										
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CONDICIÓN	1 Solicitud presentada vía el Formato FS03DGPC o documento que contenga la misma información.	Formulario Nº FS03DGPC						Mesa de Partes			
	2 Pago por derecho de trámite		2.02	81.70					Director(a) de la		
D.S. que Aprueba el TUPA	Nota:						20 días	Sede Central	Dirección de		
3 B.S. que Aprideba di For A	- Cuando el administrado intervenga a través de representante, éste deberá acreditar el mandato de su condición de						(veinte días)	0	Patrimonio Histórico		
	representante y las facultades expresas para realizar el trámite.							Direcciones Desconcentradas	Inmueble		
El formulario N° FS03DGPC será proporcionado en la ventanilla de Trámite Docum								de Cultura			



												UIT 2017 - S	6/. 4,050.00
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN N DEL SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DS DERECHO TRAMITACIÓ				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA	INICIO	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE	
		Número y Denominación	Formulario /Código/	(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁ TICA	EVALUACIÓN PREVIA		RESOLVER (en días hábiles)	DEL SERVICIO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN D	E RECURSOS
			Ubicación	UII)			POSITIVO	NEGATIVO	nables)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
ÓRG	ANO: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMO	DNIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE											
Unid	ad Orgánica: Dirección de Catastro y San	eamiento Físico Legal											
	BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES CATASTRALES	1 Solicitud presentada vía el Formato FS01DGPA o documento que contenga la misma información.	Formulario N° FSO1DGPA										
	ARQUEOLÓGICOS	2 - Pago por derecho de trámite:											
		- Por evaluación del primer polígono		2.84	115.10						Director(a) de la Dirección de		
4	D.S. que Aprueba el TUPA	Por cada polígono adicional a evaluar.		1.47	59.40				30 días (treinta días)	Mesa de Partes Sede Central	Catastro y		
	Ley Nº 27721 Declárese de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país, Art. 4, del 18/04/2002.	3 Plano perimétrico con cuadro de datos técnicos y Memoria Descriptiva del área en consulta debidamente georeferenciado, con coordenadas UTM, datum WOS 84, indicando la zona geográfica, en formato impreso suscrito por profesional autorizado y en formato digital .dwg o .shp. El área en consulta incluye la construcción de un polígono.							(delitta dias)	Sede Central	Saneamiento Físico Legal		
	Ley N° 28406, Ley que modifica el Art. 1 de la Ley N° 27721, del 02/12/2004.												
El formu	lario N° FSO1DGPAI será proporcionado en la ventanilla de Trámite Do	cumentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe											
ÓRG	ANO: DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS												
Unid	ad Orgánica: Dirección de Gestión, Regis	tro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles											
		1 Solicitud presentada vía el Formato FS01DGM o documento que contenga la misma información.	Formulario N° FSO1DGM										
	EVALUACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES REGISTRADOS	2 Pago por derecho de trámite											
		- Evaluación técnica del expediente		0.71	28.60					Mesa de Partes	Director(a) de la		
	D.S. que Aprueba el TUPA	- Por pieza		0.21	8.50				"	Sede Central	Dirección de Gestión,		
5	Ley № 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Art. 7 lit.b), del 22/07/2010.	Notas:							30 días (treinta días)	0	Registro y Catalogación de		
	Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art.	- Tratándose de Museos de entidades públicas se podrá suscribir Convenios de cooperación interinstitucional.								Direcciones	Bienes Culturales		
	III del TP, Art. 19, 23 y 44, del 22/07/2004. Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General	- Adicionalmente, según el lugar donde se encuentre los bienes culturales para su respectiva evaluación, el recurrente								Desconcentradas de Cultura	Muebles		
	del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 8, del 02/06/2006.	depositará en la Cta. Cte. del Ministerio de Cultura, el costo por los pasajes y viáticos (de acuerdo a la escala aprobada en la Directiva correspondiente) por profesional, por día, necesarios para la inspección in situ, previa notificación de la Dirección de											
		Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles de la Dirección General de Museos, señalando el plan de trabajo a seguir y monto a depositar.											
El formu	lario FSO1DGM será proporcionado en la ventanilla de Trámite Docum	entario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe		•					•				
Unid	ad Orgánica: Dirección de Investigación y	y Planificación Museológica											
	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES EN MUSEOS	1 Solicitud presentada vía el Formato FS02DGM o documento que contenga la misma información.	Formulario N° FSO2DGM							Mesa de Partes			
	D.S. que Aprueba el TUPA	2 Pago por derecho de trámite		12.06	488.60					Sede Central	Director(a) de la Dirección de		
6	Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 7, 23 v 43, del 22/07/2004.	Nota:							30 días (treinta días)	0	Investigación y		
	D.S. Nº 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio	- Adicionalmente, según el lugar donde se encuentre los bienes culturales para su respectiva evaluación, el recurrente									Planificación Museológica		
	Cultural de la Nación, Art. 92, Numeral 4, del 02/06/2006.	depositará en la Cta. Cte. del Ministerio de Cultura, el costo por los pasajes y viáticos (de acuerdo a la escala aprobada en la Directiva correspondiente) por profesional, por día, necesarios para la inspección in situ, previa notificación de la Dirección de								Direcciones Desconcentradas			
	Decreto Ley N 25790, Ley que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado, Art. 3, lit. a) y d), del 14/10/1992.	Investigación y Planificación Museológica de la Dirección General de Museos, señalando el plan de trabajo a seguir y monto a depositar.								de Cultura			
El formu	lario N° FSO2DGM será proporcionado en la ventanilla de Trámite Doc	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe											



REQUISTOS RECONDERS OF TRAINTACIÓN (en 1% of 1/4 miles of 1/4	,050.00					
DEL SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD Y BASE LEGAL Número y Denominación Número y Denomin	INSTANCIAS DE					
Unidad Orgánica: Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos INFORME SOBRE ASPECTOS MUSEOLÓGICOS O MUSEOLÓGICOS O MUSEOLÓGICOS O MUSEORÁFICOS D.S. que Aprueba el TUPA Pago por derecho de trámite Pago por derecho de trámite Pago por derecho de trámite O del Estado, Art. 3 lit. a) y d) del 14/10/1992. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 4, 51 y 92, del 02/08/2006. Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 4, 1 y 92, del 02/08/2006. El formulario N° FSO3DGM será proporcionado en la ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe	CURSOS					
INFORME SOBRE ASPECTOS MUSEOLÓGICOS O MUSEOGRÁFICOS 1 Solicitud presentada vía el Formato FS03DGM o documento que contenga la misma información. 5 Que Aprueba el TUPA 5 Decreto Ley Nº 25790, Ley que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado, Art. 3 lit. a) y d) del 14/10/1992. Ley N° 25296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 4 Que y 20 del 22/07/2004. Decreto Supremo N° 1011-2006-ED, Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 4, 91 y 92, del 02/06/2006. El formulario N° FS03DGM será proporcionado en la ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe	APELACIÓN					
MUSEOGRÁFICOS 1 Solicitud presentada via el Formato FS03DGM o documento que contenga la misma información. FS03DGM D.S. que Aprueba el TUPA Decreto Ley Nº 25790, Ley que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado, Art. 3 lit. a) y d) del 14/10/1992. Ley Nº 22896, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 4, 21 y 43, del 22/07/2004. Decreto Supremo Nº 1011-2006-ED, Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 4, 91 y 92, del 02/06/2006. El formulario Nº FS03DGM será proporcionado en la ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe						
D.S. que Aprueba el TUPA Decreto Ley Nº 25790, Ley que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado, Art. 3 lit. a) y d) del 14/10/1992. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 4 Decreto Supremo N° 1011-2006-ED, Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 4, 91 y 92, del 02/08/2006. El formulario N° FSO3DGM será proporcionado en la ventanilla de Trámite Documentario o el Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe						
Decreto Ley Nº 25790, Ley que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado, Art. 3 lit. a) y d) del 14/10/1992. Ley N° 25296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 23 y 43, del 22/07/2004. Guion Museográfico (los contenidos mínimos se encuentran estipulados en el Anexo 1) Guion Museográfico (los contenidos mínimos se encuentran estipulados en el Anexo 2) Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 4, 91 y 92, del 02/06/2006. El formulario N° FSO3DGM será proporcionado en la ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe						
Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. V del TP, Art. 23 y 43, del 22/07/2004. Direcciones Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 4, 91 y 92, del 02/08/2006. El formulario N° FSO3DGM será proporcionado en la ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe						
Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 4, 91 y 92, del 02/06/2006. El formulario N° FSO3DGM será proporcionado en la ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe						
Francis No.						
4 Colinius and the first FOOLDON at a small principle of the first in the formulation N°						
PSCANGOMENTO DE TERRENO VIO EDICICACIÓN PARA						
EL FUNCIONAMIENTO DE UN FUTURO MUSEO 2 Pago por derecno de tramite 3 Memoria Descriptiva (los contenidos mínimos se encuentran estipulados en el Anexo 1) 4 Plano de Ubicación y Localización según Norma vigente de Partes						
D.S. que Aprueba el TUPA D.S. que Aprueba el TUPA Documentos en el caso el reconocimiento previo sea de una Edificación: Planos de Arquitectura (Plantas, Cortes y Elevaciones) a escala 1/75 o 1/50 Documentos en el caso el reconocimiento previo sea de una Edificación: Planos de Arquitectura (Plantas, Cortes y Elevaciones) a escala 1/75 o 1/50						
V del TP, Art. 23 y 43, del 22/07/2004. Vel TP, Art. 23 y 43, del 22/07/2004. Técnicos Direcciones Direcciones						
Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 4, 91 y 92, del 02/06/2006. Directiva correspondiente) por profesional, por día, necesarios para la inspección in situ, previa notificación de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos de la Dirección General de Museos, señalando el plan de trabajo a seguir y monto a depositar.						
El formulario PSO4DGM será proporcionado en la ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe						
1 Solicitud presentada vía el Formato FS05DGM o documento que contenga la misma información. Formulario N° FS05DGM						
EVALUACIÓN DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO EVALUACIÓN DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO 2 Pago por derecho de trámite 3 Guion Museográfico (los contenidos mínimos se encuentran estipulados en el Anexo 1) 4 Listado de bienes culturales debidamente registrados 5 Memoria Descriptiva (los contenidos mínimos se encuentran estipulados en el Anexo 2) 6 Dos fotografías y/o imágenes fotorrealistas por cada uno de los ambientes de exposición en formato digital 7 Plano de Ubicación y Localización según Norma vigente 3 do 1,376.80 Mesa de Partes 5 Director(a) de la						
9 D.S que Aprueba el TUPA Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. V del TP, Art. 23 y 43, del 220/7/2004. Decreto Supremo N° 101-2006-ED. Reglamento de la Ley del						
Patrimonio Cultural de la Nación. Art. 4. 91 v 92. del 02/06/2006. 12 Especificaciones técnicas del mobiliario y/o recursos museográficos Nota: En el caso de que el predio pertenezca al Patrimonio Cultural de la Nación se deberá indicar el número de la resolución respectiva. El formulario N° FSO5DGM será proporcionado en la ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe						



										UIT 2017 -	S/. 4,050.00
	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA			INSTANC	CIAS DE	
N° DE DENOMINACIÓN ORDEN DEL SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario	(en %	(en S/.)	AUTOMÁ	EVALUACIÓN PREVIA	RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN E	E RECURSOS
		/Código/ Ubicación	UIT)	(611 37.)	TICA	POSITIVO NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL											
Unidad Orgánica: Dirección de Recuperaciones											
	Solicitud presentada vía el Formato FS01DGDPC o documento que contenga la misma información.	Formulario N° FSO1DGDPC									
CERTIFICACIÓN DE BIENES NO PERTENECIENTES AL	2 Pago por derecho de trámite (por bien).		0.12	5.00							
PATRIMONIO CULTURAL CON FINES DE EXPORTACIÓN	3 Dos fotografías a color de cada bien, de tamaño 9 x 12 cm o 10.5 x 15 cm. Las fotografías deben ser iguales con imagen nítida, encuadre ceñido de todo el bien visto de frente o desde un ángulo que muestre mas detalles y fondo neutro. En el caso de bienes idénticos se presentarán las fotografías requeridas por el total solicitado.							Mesa de Partes			
D.S que Aprueba el TUPA	Nota:						7 días (siete días)	Sede Central	Director(a) de la		
10 Decisión 588, Sustitución de la Decisión 460 sobre la protección y Recuperación de Bienes del Patrimonio Cultural de los Países Miembros de la Comunidad Andina, Segunda Disposición Transitoria. del 16/07/2004.	 - Los bienes deben presentarse en la sede central del Ministerio de Cultura para su verificación, previa coordinación con la Dirección de Recuperaciones. Sólo en casos justificados se harán verificaciones fuera de la sede central y serán de cargo del administrado. 						tolete diasi	o Direcciones Desconcentradas	Dirección de Recuperaciones		
Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. III del TP y Art. 19, del 22/07/2004.	- Las personas jurídicas deberán presentar copia de su inscripción y poderes vigentes en los Registros Públicos.							de Cultura			
Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Art. 60, del 02/06/2006.	 - El representante que interviene por un administrado debe presentar el documento que lo acredita como tal para realizar el trámite. 										
	- Los ciudadanos extranjeros deben presentar copia de su carnet de extranjería o pasaporte.										
	- El certificado es válido por 45 días calendarios contados a partir de su emisión.										
El formulario N° FSO1DGDPC será proporcionado en la ventanilla de Trámite D	locumentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe										
ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTR											
Unidad Orgánica: Dirección del Audiovisual, L	,										
RECONOCIMIENTO PREVIO DEL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN	Formulario № FS01DGIA o Carta donde se solicite el reconocimiento previo de la coproducción contemplada en el contrato de coproducción por el Ministerio de Cultura como Autoridad Cinematográfica ante la CAACI y sus programas.	Formulario N° FS01DGIA									
COPRODUCCION	2 Pago por derecho de trámite.		0.77	31.20					Director(a) de la Dirección del		
11 D.S que Aprueba el TUPA	3 Constancia de inscripción del contrato de coproducción en el Registro Cinematográfico Nacional.						10 días (diez días)	Mesa de Partes Sede Central	Audiovisual, la		
Ley Nº 26370 Ley de la Cinematografía Peruana, y modificatoria en la Ley Nº 29919, , Art. 1 lit. q), Art. 4, del 28/09/2012.	4 Copia del proyecto de coproducción.						(302 0103)	5555 Souldi	Fonografía y los Nuevos Medios		
D.S. Nº 042-95-ED, Reglamento de la Ley Nº 26370 de la Cinematografía Peruana Art. 20, 21, 22 y 23, del 22/05/1995.											
El formulario N° FSO1DGIA será proporcionado en la ventanilla de Trámite Doc	umentario del Ministerio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe										